81111507	Suministro de material vegetal plántulas y semillas para la sostenibilidad de los territorios agroalimentarios mediante el desarrollo de capacidades locales, la mejora de prácticas agrícolas y la optimización de cadenas de suministro, con el fin de contribuir significativamente a la soberanía y seguridad alimentaria del Municipio de Girardota en el marco de del Plan Agropecuario Municipal	septiembre	septiembre	3	90 dias	CCE-16	inversion	32.000.000 COP	32.000.000 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
81111507	OTRO SI - Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como ingeniero ambiental para la puesta en marcha de actividades tendientes a la gestión ambiental de las producciones agropecuarias de Girardota	septiembre	septiembre	3	90 dias	CCE-16	inversion	12.186.300 COP	12.186.300 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
81111507	OTRO SI – Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación del programa de bienestar animal en el municipio de Girardota	septiembre	septiembre	3	90 dias	CCE-16	inversion	14.300.000 COP	14.300.000 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
81111507	Suministro de material vegetal plántulas y semillas para la sostenibilidad de los territorios agroalimentarios mediante el desarrollo de capacidades locales, la mejora de prácticas agrícolas y la optimización de cadenas de suministro, con el fin de contribuir significativamente a la soberanía y seguridad alimentaria del Municipio de Girardota en el marco de del Plan Agropecuario Municipal	septiembre	septiembre	3	90 dias	CCE-16	inversion	32.041.500 COP	32.041.500 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
81111507	OTRO SI – Prestación de servicios profesionales para la realización de visitas de extensión rural pecuaria y de apoyo a la gestión en el componente de bienestar animal	septiembre	septiembre	3	90 dias	CCE-16	inversion	10.841.460 COP	10.841.460 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
80141619	OTRO SI – Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como ingeniero para la puesta en marcha del proyecto de comercialización para la agroindustria del municipio de Girardota.	septiembre	septiembre	3	90 dias	CCE-16	inversion	12.186.300 COP	12.186.300 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
70161501	OTRO SI – Prestación de servicios profesionales para la realización de visitas de extensión rural pecuaria y de apoyo a la gestión en el componente de bienestar animal	septiembre	septiembre	3	90 dias	CCE-16	inversion	10.841.460 COP	10.841.460 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
70161501	OTRO SI – Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como ingeniero para la puesta en marcha del proyecto de comercialización para la agroindustria del municipio de Girardota.	septiembre	septiembre	3	90 dias	CCE-16	inversion	10.841.460 COP	10.841.460 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
80141619	OTRO SI - Prestación de servicios profesionales y de apoyo para el fortalecimiento del sector productivo y los procesos de transformación agroindustrial en el municipio de Girardota.	septiembre	septiembre	3	60 dias	CCE-16	inversion	8.124.200 COP	8.124.200 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
70141705	OTRO SI – Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de actividades contempladas en el plan agropecuario municipal y la realización de visitas de extensión agropecuaria en la secretaría de agricultura y desarrollo rural del municipio de Girardota	septiembre	septiembre	3	60 DIAS	CCE-16	inversion	6.627.640 COP	6.627.640 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
81111507	OTRO SI – Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades del programa de bienestar animal y prevención del maltrato animal en el municipio de Girardota.	septiembre	septiembre	3	90 dias	CCE-16	inversion	7.996.620 COP	7.996.620 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
80121704	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento jurídico a las diferentes organizaciones campesinas, estudios previos requeridos para procesos de contratación y al Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA, en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Girardota	1	1	1	30 DIAS	CCE-16	0	4.062.528 COP	4.062.528 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
80121704	contrato de prestación de servicios logísticos, operativos y asistenciales con persona jurídica para el fortalecimiento de las organizaciones asociativas y ecológicas, a través de la puesta en marcha de iniciativas locales plasmadas en el Plan Agropecuario del Municipio de Girardota	septiembre	septiembre	3	90 dias	CCE-16	inversion	334.555.403 COP	334.555.403 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, Estado de solicitud de vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Nombre del responsable	
80121704	Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento jurídico a las diferentes organizaciones campesinas, estudios previos requeridos para procesos de contratación y al Servicio de Extensión Agropecuaria EPSEA, en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Girardota	1	1	7	1	CCE-16	0	43.086.540 COP	43.086.540 COP	Anyelly Carmona Ospi	Agricultura
80101604	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la expedición de guías de movilización del ICA, registro de predios y actividades tendientes al cumplimiento del Plan Agropecuario Municipal.	1	1	7	1	CCE-16	0	14.120.820 COP	14.120.820 COP	Anyelly Carmona Ospi	Agricultura
70141705	Prestación de servicios profesionales para la asesoría y capacitación en manejo contable y financiero como fortalecimiento y cumplimiento del PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL a los diferentes grupos asociativos del Municipio de Girardota	1	1	7	1	CCE-16	0	28.434.700 COP	28.434.700 COP	Anyelly Carmona Ospi	Agricultura
80161506	prestación de servicios de apoyo a la gestión para la sistematizacion de información y documentación relacionada a los procesos que se realizan en la secretaria de agricultura y desarrollo rural del municipio de girardota	mayo 2024	N/A	7	210	CCE-16	funcionamiento	18.658.780 COP	18.658.780 COP	Jaime Madrigal Morale	Agricultura
80141619	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la sistematización de los procesos de capacitación y de las visitas de extensión Agropecuaira EPSEA en la secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del municipio de Girardota.	1	1	7	1	CCE-16	0	14.120.820 COP	14.120.820 COP	Anyelly Carmona Ospi	Agricultura
77101700	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como ingeniero ambiental para la puesta en marcha de actividades tendientes a la gestión ambiental de las producciones agropecuarias de Girardota	1	1	7	1	CCE-16	0	28.434.700 COP	28.434.700 COP	Anyelly Carmona Ospi	Agricultura
70141705	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la ejecución de actividades contempladas en el PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL y la realización de visitas de extensión agropecuaria en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Girardota	1	1	7	1	CCE-16	0	23.196.740 COP	23.196.740 COP	Anyelly Carmona Ospi	Agricultura
77101700	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades del programa de Bienestar Animal y prevención del maltrato animal en el municipio de Girardota	1	1	7	1	CCE-16	0	18.658.780 COP	18.658.780 COP	Anyelly Carmona Ospi	Agricultura
70161501	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para la realización de actividades del programa de Bienestar Animal y prevención del maltrato animal en el municipio de Girardota	1	1	7	1	CCE-16	0	18.658.780 COP	18.658.780 COP	Anyelly Carmona Ospi	Agricultura
70161501	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la coordinación de actividades del programa de Bienestar Animal en el municipio de Girardota.	1	1	7	1	CCE-16	0	43.086.540 COP	43.086.540 COP	Anyelly Carmona Ospi	Agricultura
70161501	Prestación de servicios profesionales para la realización de visitas de extensión rural pecuaria y de apoyo a la gestión en el componente de Bienestar Animal	1	1	7	1	CCE-16	0	25.296.740 COP	25.296.740 COP	Anyelly Carmona Ospi	Agricultura
80141619	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la puesta en marcha del proyecto COMERCIALIZACIÓN PARA LA AGROINDUSTRIA del municipio de Girardota	1	1	7	1	CCE-16	0	28.434.700 COP	28.434.700 COP	Anyelly Carmona Ospi	Agricultura
80141619	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la puesta en marcha del proyecto COMERCIALIZACIÓN PARA LA AGROINDUSTRIA del Municipio de Girardota	1	1	7	1	CCE-16	0	28.434.700 COP	28.434.700 COP	Anyelly Carmona Ospi	Agricultura
80141619	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento del sector productivo y los procesos de transformación agroindustrial en el Municipio de Girardota	1	1	7	1	CCE-16	0	25.296.740 COP	25.296.740 COP	Anyelly Carmona Ospi	Agricultura
70141510	Prestación de servicios de apoyo a la gestión, para la transformación de productos agrícolas a través de procesos innovadores como parte del Plan Agropecuario Municipal (PAM) del municipio de Girardota.	1	1	7	1	CCE-16	0	18.658.780 COP	18.658.780 COP	Anyelly Carmona Ospi	Agricultura
80141607	Prestación de servicios de apoyo a la Gestión, operativos, logísticos, asistenciales y profesionales para el programa Mercados Agroverde "del campo Girardota" , festivales agropecuarios y otros eventos enmarcados en los proyectos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Municipio de Girardota	1	1	7	1	CCE-16	0	69.350.708 COP	69.350.708 COP	Anyelly Carmona Ospi	Agricultura
70161501	Prestación de servicios de apoyo a la Gestión, operativos, logísticos, asistenciales y profesionales para el programa de Bienestar animal, promoción del cuidado de la fauna domestica y callejera de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en el Municipio de Girardota	1	1	7	1	CCE-16	0	283.244.800 COP	283.244.800 COP	Anyelly Carmona Ospi	Agricultura
70161501	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la realización de actividades de promoción y bienestar de la fauna domestica y callejera en el municipio de Girardota.	1	1	7	1	CCE-16	0	28.434.700 COP	28.434.700 COP	Anyelly Carmona Ospi	Agricultura
81111507	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión en el soporte tecnológico y manejo documental de bases de datos agropecuarios de la EPSEA enmarcados en el Plan Agropecuario Municipal de Girardota y el servicio público de extensión agropecuaria	may-24	N/A	8	240	CCE-16	inversion	40.000.000 COP	40.000.000 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
70141500	Prestación de servicios profesionales para la asesoría, investigación y acompañamiento de familias campesinas en actividades de producción agrícola en el Municipio de Girardota	may-24	N/A	8	240	CCE-16	inversion	32.496.800 COP	32.496.800 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
80101604	Prestación de servicios profesionales para la formulación, asesoría, investigación y consultoría de proyectos agropecuarios enmarcados en el Plan Agropecuario Municipal de Girardota	may-24	N/A	8	240	CCE-16	inversion	49.241.760 COP	49.241.760 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
10111305	Suministro de medicamentos veterinarios, alimento balanceado y demás provisiones requeridas para el bienestar de los animales residentes en el albergue municipal y atención de fauna doméstica (especies mayores y menores) del municipio de Girardota para su adecuado funcionamiento	may-24	N/A	0,2	8 dias	CCE-16	inversion	36.400.000 COP	36.400.000 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
21102401	Equipos para el desarrollo de las actividades de rescate y reubicación de la fauna domestica y silvestre en el Municipio de Girardota	mayo	mayo	0,2	8 dias	CCE-16	inversion	11.735.721 COP	11.735.721 COP		
81111507	Prestación de servicios para la formulación, asesoría, investigación de proyectos agropecuarios enmarcados en el Plan Agropecuario para un Desarrollo Sostenible productivo y competitivo del Municipio de Girardota.	julio	julio	5	150 dias	CCE-16	inversion	25.000.000 COP	25.000.000 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
81111507	Prestación de servicios profesionales para acompañamiento a grupos asociativos, establecimiento de huertos biodiversos, proyectos de manejo fitosanitario, manejo y restauración de suelos, así como el apoyo y capacitación a jóvenes y mujeres rurales en el municipio de Girardota.	julio	julio	5	150 dias	CCE-16	inversion	20.312.640 COP	20.312.640 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
81111507	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la actualización del Plan Agropecuario Municipal mediante la revisión y ajuste de estrategias, políticas y acciones que permitan mejorar la productividad, competitividad y sostenibilidad del sector Agropecuario en el Municipio de Girardota.	julio	julio	3	90 dias	CCE-16	inversion	20.000.000 COP	20.000.000 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
81111507	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del médico veterinario para llevar a cabo servicios especializados en el marco del Proyecto Protección, cuidado, Bienestar y conservación animal en el Municipio de Girardota	agosto	agosto	5	150 dias	CCE-16	inversion	18.069.100 COP	18.069.100 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura
81111507	prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para asesoría especializada en el componente de Bienestar animal en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Girardota	agosto	agosto	5	150 dias	CCE-16	inversion	18.069.100 COP	20.310.500 COP	Jaime Madrigal Morales	Agricultura

ALCALDÍA DE GIRARDOTA	REGISTRO DE PROYECTOS BANGIR	Código: E-PL-F-001	Girardota con calidad
		Versión: 07	
		Fecha: 23-06-2020	

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL					
PROYECTO:	Implementación del Plan Agropecuario Municipal para un Desarrollo Sostenible, productivo y competitivo Girardota				
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009-S3112-2024-001 2.3.2.02.02.009-3112-2024-012		CÓDIGO BPIN:	2024053080005	
FECHA:	13/8/2024				
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL					
LINEA:	3 Integridad Regional, Desarrollo Económico y Sostenible				
SECTOR:	3.1 Agricultura y desarrollo rural	PROGRAMA	3.1.1 Inclusión productiva de pequeños productores rurales		
OBJETIVO DEL PROGRAMA					
Fortalecer las capacidades productivas y competitivas del sector agropecuario en el municipio de Girardota, promoviendo prácticas sostenibles, la diversificación de cultivos y la implementación de tecnologías innovadoras, mejorando los ingresos y la calidad de vida de los habitantes Rurales					
RESPONSABLE DEL PROYECTO					
SECRETARÍA:		SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL			
RESPONSABLE:	Jaime Madrigal Morales	CARGO:	Secretario de Despacho		
CONTACTO:	secretaria.agricultura@girardota.gov.co	TELÉFONO:	3224299 ext 5001	CEL:	3128719632
FECHA DE ELABORACIÓN:		13/8/2024			
DISPONE DE APORTES DE COFINANCIACIÓN:	SI	NO X	DESCRÍBALOS:		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO					
PROBLEMA:					
Baja producción, productividad y competitividad del sector agropecuario en el Municipio de Girardota					
EFECTOS DIRECTOS DEL PROBLEMA:					
Bajo nivel de producción y competitividad de los sistemas productivos					
Bajo nivel de transformación y valor agregado a los productos					
falta de credibilidad y confianza para la venta de los productos					
CAUSAS DIRECTAS DEL PROBLEMA:					
Baja transferencia de tecnología y conocimiento a las familias agricultoras del Municipio de Girardta					
Precarias instalaciones, equipos, insumos y herramientas en las unidades productivas de hombres, mujeres y jovenes rurales					
Informalidad en las organizaciones productivas rurales para adelantar procesos de comercialización eficientes y a escala					
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:					
Avanzar en el fortalecimiento del sector agropecuario, mediante la promoción e implementación de procesos y tecnologías que mejoren la producción y vida campesina, con sostenibilidad ambiental y económica y, el impulso de los circuitos cortos de comercialización y transformación agropecuaria en el municipio de Girardota					

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES A REALIZAR
Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias girardotanas, a través del conocimiento, trasferencia tecnologica y creando capacidades y habilidades para un desarrollo sostenible	Elaboración documento DRC, Iniciativas de agricultura urbana, huertas biodiversas, cobertizos, biofábricas y manejo de suelos
	Promoción de energias alternativas sostenibles e instalación de biodigestores
	Productores agropecuarios atendidos y acompañados a través del servicio de extensión agropecuaria y de capacitaciones, registro RUEA, sistemas de información cartográfica
Acompañar e incentivar procesos agropecuarios sostenibles que aporten al desarrollo económico de hombres, mujeres y jóvenes rurales campesinos	Acompañamiento a través de incentivos o proyectos de cofinanciación para mujeres y jovenes rurales campesinos, escuela técnica, productores apicolas
	Incentivos y acompañamiento técnico para la transformación agroindustrial de la producción agropecuaria local, proyectos innovadores o de emprendimiento comunitario de economia popular para jovenes y mujeres rurales
	Incentivos para proyectos productivos agropecuarios del modelo de producción convencional al modelo de agricultura más limpia, documento de investigacion en agrobiodiversidad y practicas ancestrales
Fomentar y fortalecer los procesos asociativos y de participación ciudadana articulados al desarrollo rural, promoviendo la comercialización y transformación agropecuaria	Documento de diagnóstico técnico de diseño y dotación de complejo para la transformación agroindustrial
	Fortalecimiento a productores, asociaciones o grupos organizados, realizacion de ferias, giras, promocion de rutas agroturisticas, mejoramiento de infraestructura panelera, jornadas sanitarias, CMDR.
	Implementación de estrategias de comercialización en la PIC, concretar Aliados para el fomento a la comercialización dinaminar el Mercado Agroverde y red de productores y acciones Marca del campo Girardota

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

El Municipio de Girardota enfrenta grandes desafíos en el sector agropecuario, como es la baja productividad en las unidades agricolas, la falta de acceso a tecnologías apropiadas, pocas oportunidades de empleo en el sector rural, fluctuaciones permanentes en los precios de los productos agrícolas, inseguidad alimentaria, bajos salarios de los jornales agrícolas, inadecuadas prácticas socio alimentarias y nocivos tratos al medio ambiente. Sin embargo, el Municipio cuenta con recursos naturales favorables, una base agrícola de cultivos permanentes y transitorios, un equipo de profesionales dispuestos a trabajar por el campo y un compromiso creciente de los agricultores hacia la sostenibilidad y productividad. Es responsabilidad de los municipios formular y ejecutar un plan agropecuario municipal acorde a las realidades del territorio y las necesidades de la población.

INDICADORES DE PRODUCTO	METAS	
	LÍNEA BASE:	PARA EL CUATRIENIO:
Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural acompañados	1	1

VALOR TOTAL DE LA INVERSIÓN:

$ 5.181.390.052,00

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO:

FIRMA RESPONSABLE EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL:

FIRMA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO: Diana Tillera

FICHA RESUMEN
SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIONES Y FINANZAS PUBLICAS
SUIFP

CODIGO BPIN	2024053080005 **VERSION NO OFICIAL**
PROYECTO	Implementación del Plan Agropecuario Municipal para un Desarrollo Sostenible productivo y competitivo Girardota

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO ACTUAL : 7/12/2024

Entidad	05308-GIRARDOTA	**Recursos Para**	EJECUCION
Sector	AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	**Valor Total Proyecto**	5,181,390,652.00
Fase	FACTIBILIDAD - FASE 3	**Horizonte**	2024 - 2027

DATOS DE LA SOLICITUD

Tipo Solicitud	Proceso de Viabilidad Territorio	**Número Solicitud**	2394688
Fecha Aplicación	7/11/2024 4:20:02 PM	**Estado Solicitud**	Verificacion Territorio

DATOS BÁSICOS

OBJETIVO

Incrementar el nivel de producción y competitividad de los sistemas productivos

PROBLEMA

Baja producción productividad y competitividad del sector agropecuario en el municipio de girardota

DESCRIPCIÓN

El plan agropecuario municipal para un desarrollo sostenible productivo y competitivo es un proyecto construido de manera participativa con campesinos y lideres rurales donde se busca dar solución a los problemas planteados en encuentros campesinos mesas de trabajo y visitas de campo mediante metodologías sencillas. su implementación desarrollo y ejecución se llevará a cabo a través de la secretaria de agricultura y desarrollo rural con su equipo de profesionales y extensionistas quienes serán los responsables de promover trasferencia tecnológica mejorar la producción y rentabilidad y dar valor agregado a los productos agropecuarios

INDICADOR DEL OBJETIVO GENERAL

CADENA DE VALOR

Objetivo Específico: Fortalecer los territorios rurales de Girardota a través de tecnologías apropiadas, transferencia tecnológica y de conocimiento para que las familias campesinas sean mas productivas, competitivas y sostenibles en el territorio

Producto	Actividad	R.C.	Valor MGA	Valor Propios	Valor SGP	Valor Otros
	Totales		**5,181,390,652.00**	**5,181,390,652.00**	**0.00**	**0.00**
Servicios de acompañamiento en la implementaciónde Planes de desarrollo agropecuario y rural (Producto principal del proyecto) **Unidad:** Número de planes **Meta Total:**1.0000	Acompañar e incentivar procesos agropecuarios sostenibles que aporten al desarrollo económico de hombres, mujeres y jóvenes rurales campesinos **Etapa:** Inversión	S	596,735,544.00	596,735,544.00	0.00	0.00

Servicios de acompañamiento en la implementaciónde Planes de desarrollo agropecuario y rural (Producto principal del proyecto) **Unidad:** Número de planes **Meta Total:**1.0000	Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias girardotanas, a través del conocimiento, trasferencia tecnologica y creando capacidades y habilidades para un desarrollo sostenible **Etapa:** Inversión	S	2,075,329,061.00	2,075,329,061.00	0.00	0.00
	Fomentar y fortalecer los procesos asociativos y de participación ciudadana articulados al desarrollo rural, promoviendo la comercialización y transformación agropecuaria **Etapa:** Inversión	S	2,509,326,047.00	2,509,326,047.00	0.00	0.00

ESQUEMA FINANCIERO

TIPOENTIDAD	ENTIDAD	Nombre Tipo Recuro	Vigencia	Valor Mga	Valor Solicitado	Valor Firme
Municipios	05308-GIRARDOTA	Propios	2024	638,241,039.00	638,241,039.00	0.00
			2025	1,413,204,261.00	1,413,204,261.00	0.00
			2026	1,512,021,743.00	1,512,021,743.00	0.00
			2027	1,617,923,609.00	1,617,923,609.00	0.00

INDICADORES DE PRODUCTO

Objetivo Específico: Fortalecer los territorios rurales de Girardota a través de tecnologías apropiadas, transferencia tecnológica y de conocimiento para que las familias campesinas sean mas productivas, competitivas y sostenibles en el territorio

Producto	Indicador	Vigencia	Meta Mga	Meta
Servicios de acompañamiento en la implementaciónde Planes de desarrollo agropecuario y rural (Producto principal del proyecto)	170202400 - Planes de Desarrollo Agropecuario y Rural acompañados **Tipo Indicador :** Indicador de Producto **Unidad de Medida:**Número **Meta Total:** 1.0000	2024	0.2500	0.2500
		2025	0.2500	0.2500
		2026	0.2500	0.2500
		2027	0.2500	0.2500

INDICADORES DE GESTIÓN

Indicador	Vigencia	Meta MGA	Meta Vigente
1100G132 - Planes implementados **Unidad de Medida:** Número	2024		0.2500
	2025		0.2500
	2026		0.2500

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN MUNICIPAL					
PROYECTO:	"Conservación y cuidado de la fauna silvestre en el Municipio de Girardota",				
RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.009-S3212-2024-001		**CÓDIGO BPIN:**	2024053080071	
FECHA:	**18/7/2024**				
RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL					
LINEA:	3 Integridad Regional, Desarrollo Económico y Sostenible				
SECTOR:	3.2. Ambiente y desarrollo sostenible	**PROGRAMA**	Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos		
OBJETIVO DEL PROGRAMA					
Fomentar la investigación científica y la implementación de políticas públicas orientadas a la conservación de especies en peligro de extinción y la protección de hábitats clave, asegurando la sostenibilidad a largo plazo de la biodiversidad y los beneficios que estos proporcionan a las sociedades humanas.					
RESPONSABLE DEL PROYECTO					
SECRETARÍA:	SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
RESPONSABLE:	Jaime Madrigal Morales	**CARGO:**	Secretario de Despacho		
CONTACTO:	secretaria.agricultura@girardota.gov.co	**TELÉFONO:**	3224299 ext 5001	**CEL:**	3128719632
FECHA DE ELABORACIÓN:	**18/7/2024**				
DISPONE DE APORTES DECOFINANCIACIÓN:	**SI**	**NO X**	**DESCRÍBALOS:**		
INFORMACIÓN GENERAL DEL PROYECTO					
PROBLEMA:					
Disminucion en los indices de biodiversidad y la degradación de los ecosistemas en el municipio de Girardota .					
EFECTOS DIRECTOS DEL PROBLEMA:					
Perdida de habitats clave					
Disminución en la provisión de servicios ecosistémicos					
Aumento en la vulnerabilidad ante desastres naturales:					
CAUSAS DIRECTAS DEL PROBLEMA:					
Altos niveles de deforestacion					
Altos niveles de contaminacion					
climas extremos y cambio climatico					
OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO:					
Generar documentos de investigación que proporcionen conocimientos científicos y técnicos fundamentales para la conservación efectiva de la biodiversidad y la promoción de servicios ecosistémicos vitales, contribuyendo así al desarrollo de políticas públicas, estrategias de manejo ambiental y prácticas de conservación sostenibles a nivel local, regional y global.					

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES A REALIZAR
Realizar investigación exhaustiva y documentar la biodiversidad en Girardota, abordando la urbanización acelerada, la deforestación y el cambio climático como amenazas principales	Realizar inventarios de especies de flora y fauna presentes en diferentes hábitats del municipio de Girardota.
	Emplear técnicas de muestreo como transectos, censos y trampas para captura de fauna y Elaborar mapas de distribución geográfica y de abundancia de especies identificadas.
	Documentar la diversidad genética y funcional de las especies encontradas y Publicar informes técnicos y científicos que detallen los resultados obtenidos en la investigacion
Desarrollar de recomendaciones y estrategias de conservación	Diseñar estrategias de manejo ambiental que promuevan el uso sostenible de recursos naturales y la restauración de ecosistemas degradados. Establecer programas piloto para implementar las estrategias diseñadas y evaluar su efectividad.
	Capacitar a comunidades locales y autoridades en la aplicación práctica de las recomendaciones y estrategias desarrolladas.
	Formular recomendaciones basadas en evidencia científica para la conservación y restauración de hábitats críticos y especies vulnerables

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La justificación de este proyecto radica en la urgente necesidad de enfrentar la pérdida de biodiversidad y la degradación de servicios ecosistémicos en Girardota. La urbanización acelerada, la deforestación y el cambio climático están afectando gravemente los recursos naturales locales. Este proyecto se propone generar conocimientos científicos y técnicos que respalden la formulación de políticas públicas efectivas, estrategias de manejo ambiental y prácticas de conservación sostenibles. Al hacerlo, se busca asegurar la protección de los ecosistemas, promover la resiliencia de las comunidades locales y fomentar un desarrollo que respete y preserve la r biodiversidad del municipio.

INDICADORES DE PRODUCTO	METAS	
	LÍNEA BASE:	PARA EL CUATRIENIO:
Documentos de investigación sobre el estado de poblaciones de fauna y flora elaborados	1	1

VALOR TOTAL DE LA INVERSIÓN:

$ 60.000.000,00

FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO:

FIRMA RESPONSABLE EN EL BANCO DE PROYECTOS MUNICIPAL:

FIRMA SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO URBANO:

Diana Fulla

Impreso el 24/07/2024 3:44:27 p. m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Conservación y cuidado de la fauna silvestre en el Municipio de Girardota

Tipología

General - MGA esquema SUIFPs

Código BPIN

2024053080071

Sector

Ambiente y desarrollo sostenible

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 18/07/2024 14:55:22

Identificador: 1031502

Formulador Ciudadano: john jairo muñoz caicedo

Formulador Oficial : john jairo muñoz caicedo

Impreso el 24/07/2024 3:44:27 p. m.

Indicadores de gestión

01 - Indicador por proyecto

Indicador

Diagnóstico Del Estado De La Información De La Gestión En Biodiversidad Elaborado

Medido a través de: Número

Código: 0900G045

Fórmula:

Tipo de Fuente: Documento oficial

Fuente de Verificación: plan de desarrollo municipal 2024-2027 decencia en lo publico

Programación de indicadores

Periodo	Meta por periodo	Periodo	Valor
0	1	**Total:**	1

Resumen del proyecto

Resumen del proyecto

Resumen narrativo	Descripción	Indicadores	Fuente	Supuestos
Objetivo General	Generar documento de investigación que proporcionen conocimientos científicos y técnicos fundamentales para la conservación efectiva de la biodiversidad y la promoción de servicios ecosistémicos vitales en el municipio de Girardota	**Documentos de lineamientos técnicos realizados para la conservación de la biodiversidad**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** Plan de Desarrollo territorial 2024-2027 Decencia en lo público	**Contar con información verídica y técnica, Emplear metodologías claras para la recolección de informacion**
Componentes (Productos)	1.1 Documentos de investigación para la conservación de la biodiversidad y sus servicios eco sistémicos (Producto principal del proyecto)	**Documentos de investigación realizados**	**Tipo de fuente:** Documento oficial **Fuente:** plan de desarrollo decencia en lo publico 2024-2027	**Realizar reserva de espacios con fauna y flora en vía de extinción**
Actividades	1.1.1 - Realizar inventarios de especies de flora y fauna presentes en diferentes hábitats del municipio de Girardota y Documentar la diversidad genética y funcional de las especies encontradas y publicar informes técnicos y científicos que detallen los resultados obtenidos en la investigación(*) 1.1.2 - Diseñar estrategias de manejo ambiental que promuevan el uso sostenible de recursos naturales y la restauración de ecosistemas degradados. Establecer programas piloto para implementar las estrategias diseñadas y evaluar su efectividad y Capacitar a comunidades locales y autoridades en la aplicación práctica de las recomendaciones y estrategias desarrolladas.(*)	**Nombre: Diagnóstico Del Estado De La Información De La Gestión En Biodiversidad Elaborado** **Unidad de Medida: Número** **Meta: 1.0000**	**Tipo de fuente:** **Fuente:**	**Contar con recursos disponibles desde la realización del plan de acción anual**

(*) Actividades con ruta crítica

	SOLICITUD DE AJUSTE A PROYECTOS DE INVERSION	**Código: E-DE-F-013**	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

26	09	2024

Proyecto: Cuidado y conservación de la fauna silvestre del Municipio de Girardota.

BPIN: 2024053080071

Rubro Pptal: 2.3.2.02.02.009-S3212-2024-001

Responsable del diligenciamiento de la ficha: __JOHN ALEJANDRO RESTREPO CASTILLO _____

Secretaría o subsecretaría responsable: __SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL __

Seleccione los aspectos que requiere ajustar:

- [] Objetivo específico
- [] Actividad
- [] Indicador
- [] Meta
- [X] Presupuesto
- [] Otro. Cuál? _____

Justificación del ajuste al proyecto de inversión:

Dentro del Plan de desarrollo territorial ***Decencia en lo Público*** se aprobó el proyecto Plan Agropecuario Municipal para un Desarrollo Sostenible Productivo y Competitivo Girardota, el cual tiene ejecución de sus acciones en la vigencia 2024-2027 por lo cual se hace necesario afectar el presupuesto asignado para suscribir el contrato de prestación de servicios logísticos, operativos y asistenciales con persona jurídica para el fortalecimiento de las organizaciones asociativas y ecológicas, a través de la puesta en marcha de iniciativas locales plasmadas en el Plan Agropecuario del Municipio de Girardota. enmarcado en el Proyecto de Protección, Cuidado, Bienestar y Conservación Animal en el Municipio de Girardota

Describa el ajuste que realizará al proyecto de inversión, indicando como queda la información final del proyecto en el ítem que modifica:

A la fecha el proyecto ha ejecutado $10.841.460, se va a ejecutar $39.217.080 para un valor total de ejecución de $50.058.540.

Secretario responsable de la información suministrada: _____

Firma responsable del Banco de Proyectos Municipal: _____

Firma Secretario de Planeación y Desarrollo Urbano: _____

	SOLICITUD DE AJUSTE A PROYECTOS DE INVERSION	Código: E-DE-F-013	Girardota con calidad
		Versión: 01	
		Fecha: 01-03-2021	

24	09	2024

PROYECTO: Plan Agropecuario Municipal para un Desarrollo Sostenible Productivo y Competitivo

BPIN: 2024053080005

Rubro Pptal:
2.3.2.02.02.009-3112-2024-012
2.3.2.02.02.009-3111-2024-012
2.3.2.02.02.009-S3112-2024-001
2.3.2.02.02.009-S3112-2024-012
2.3.2.02.02.009-S3111-2024-077

Responsable del diligenciamiento de la ficha: JOHN ALEJANDRO RESTREPO CASTILLO _____

Secretaría responsable: __ARICULTURA Y DESARROLLO RURAL __

Seleccione los aspectos que requiere ajustar:

- [] Objetivo específico
- [] Actividad
- [] Indicador
- [] Meta
- [X] Presupuesto
- [] Otro. Cuál? _____

Justificación del ajuste al proyecto de inversión:

Dentro del Plan de desarrollo territorial ***Decencia en lo Público*** se aprobó el proyecto Plan Agropecuario Municipal para un Desarrollo Sostenible Productivo y Competitivo Girardota, el cual tiene ejecución de sus acciones en la vigencia 2024-2027 por lo cual se hace necesario afectar el presupuesto asignado para suscribir el contrato de prestación de servicios logísticos, operativos y asistenciales con persona jurídica para el fortalecimiento de las organizaciones asociativas y ecológicas, a través de la puesta en marcha de iniciativas locales plasmadas en el Plan Agropecuario del Municipio de Girardota.

Describa el ajuste que realizará al proyecto de inversión, indicando como queda la información final del proyecto en el ítem que modifica:

A la fecha el proyecto ha ejecutado $196.478.580, se va a ejecutar $295.338.323 para un valor total de ejecución de $491.816.903

Secretario responsable de la información suministrada: _____

Firma responsable del Banco de Proyectos Municipal: _____

Firma Secretario de Planeación y Desarrollo Urbano: _____

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14978268647

(415)7707212489984(8020) 000001497826864 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellín	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Girardota 3 0 8

41. Dirección principal
VDA SAN ANDRES

42. Correo electrónico concejocomunitariosanandres@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 9 6 2 4 5 1	3 1 3 7 9 8 6 7 3 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 9 9	1 9 9 9 0 1 1 4	7 4 9 0	1 9 9 9 0 1 1 4	8 5 5 9			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 7 14 42 48 52 55

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 02 - 03 / 16 : 57: 56

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre FORONDA MESA MONICA MARCELA

985. Cargo Representante legal Certificado

Luisa Foronda Madrid 31/10/2024

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14978268647

(415)7707212489984(8020) **000001497826864 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellín	1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	1 1
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	0 8
72. Número	0 2 7	3 9 0 4
73. Fecha	1 9 9 9 0 1 1 4	2 0 2 2 1 2 2 1
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 1	0 1
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 1 1 4	2 0 2 2 1 2 2 1
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	0 5
79. Ciudad/Municipio	3 0 8	3 0 8
Vigencia		
80. Desde	1 9 9 9 0 1 1 4	1 9 9 9 0 1 1 4
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Alcaldía — 1 1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14978268647

(415)7707212489984(8020) **000001497826864 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 1 2 1 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	3 9 3 5 8 8 5 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
FORONDA	MESA	MONICA	MARCELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14978268647

(415)7707212489984(8020) **000001497826864 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 1 8 3 9 0 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RUIZ	MENESES	ELKIN	DE JESUS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 3	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 0 3 5 8 5 0 2 9 8		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MESA	MAZO	ELIANA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 3	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 1 5 9 8 7 2 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CADAVID		JORGE	MARIO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 1 2	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 3 5 4 4 2 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENESES	FORONDA	LUZ	MARY

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 6 0 3 1 3	2 0 1 6 0 3 1 3

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 4 8 8 6 6 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CADAVID	CATAÑO	CARLOS	LUIS

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 3 0 3 1 2	2 0 2 2 1 2 2 1

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14978268647

(415)7707212489984(8020) **000001497826864 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellín	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 3 5 8 8 5 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORONDA	MESA	MONICA	MARCELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 4	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 3 5 8 7 9 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAVE	RUA	LUZ	ADIELA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 4	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 3 5 5 9 3 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENESES	FORONDA	MARIA	ELIZABETH

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 4	2 0 2 2 1 2 2 1

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 9 3 5 8 0 3 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MENESES	FORONDA	ANA	LIGIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 1 9 0 3 2 4	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 3 5 8 5 1 4 0 7		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CATAÑO		LUISA	FERNANDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 2 1	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14978268647

(415)7707212489984(8020) **000001497826864 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 1 1 0 2 2 5 5 1	3	Impuestos de Medellín	1 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 3 5 8 1 7 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
FORONDA	MESA	SANDRA	MILENA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	3 9 3 5 8 7 9 6		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CATAÑO		MARIA	ESMERALDA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 2 1 2 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 256536429

PIB
08:14:11

Bogotá DC, 21 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MONICA MARCELA FORONDA MESA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 39358854:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 257173547

PIB
15:20:08

Bogotá DC, 30 de octubre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES identificado(a) con NIT número 8110225513:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de octubre de 2024, a las 15:17:02, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8110225513
Código de Verificación	81102255132410301517O2

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 21 de octubre de 2024, a las 08:16:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	39358854
Código de Verificación	39358854241021081638

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:11:07 AM horas del 21/10/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **39358854**

Apellidos y Nombres: **FORONDA MESA MONICA MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/10/2024 08:19:25 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **39358854 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **103738157** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 20:27:40 horas del 28/08/2024, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **39358854,**
Apellidos y Nombres **FORONDA MESA MONICA MARCELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Consejo Comunitario de la Vereda San Andres**, con NIT **811022551-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

Powered by CamS

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 39358854 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/10/2024 11:53 AM

Código Verificación: **SKUXH81Y2B**

Válida hasta: **07/01/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

110 CORANTIOQUIA

ACTA DE TERMINACION CONTRATO 110-CNT2306-131 CONSEJO COMUNITARIO VEREDA SAN ANDRES

110-

Fecha- (de radicación)

Fecha de reunión	Hora de reunión	Lugar de reunión
2024-02-29	2:30 – 3:00 p.m.	Subdirección de Gestión Ambiental - Corantioquia

Asistentes

Nombres y Apellidos	Dependencia	Firma
Mónica Marcela Foronda Mesa	Consejo Comunitario	Mónica Foronda
Marina Del Socorro Castrillón Uribe	Supervisora Corantioquia	Marina del S. Castrillón Uribe

Clase	Contratista	Objeto
Contrato de prestación de servicios	Consejo Comunitario	*"Fortalecer el gobierno propio y la garantía de los derechos de los consejos comunitarios afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia a través del saneamiento hídrico rural de sus territorios"*

Orden del día

1- Informe final de ejecución
2- Compromisos

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440962 SC-CER341300

Desarrollo:

1- Informe final de ejecución.

Se procede a levantar la presente acta de terminación con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato 110-CNT2306-131, suscrito entre el Consejo Comunitario de la vereda San Andres y Corantioquia, cuyo objeto es *"Fortalecer el gobierno propio y la garantía de los derechos de los consejos comunitarios afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia a través del saneamiento hídrico rural de sus territorios",* con un plazo de ejecución de seis (6) meses, contados a partir del 27 de julio de 2023, fecha en que fue radicada el acta de inicio bajo No. 110-ACT2307-3808, plazo prorrogado por un mes más, mediante Otrosí No. 2 del 26 de enero de 2024, para un total de siete (7) meses y con fecha de terminación el 27 de febrero de 2024.

De esta forma, se deja constancia que no se realizan actividades posteriores a la finalización del contrato y que la ejecución de este se dio dentro del plazo pactado entre las partes.

La señora Mónica Marcela Foronda Mesa en representación del Consejo Comunitario de la vereda San Andres, indicó que las obras de ejecución pactadas en el convenio habían culminado, teniéndose recibidos a satisfacción por parte de Corantioquia los treinta (30) sistemas sépticos instalados en el municipio de Sopetrán, veinte (20) en la vereda Juntas y diez (10) en la vereda El Rodeo, de acuerdo con el informe técnico No. 110-IT2401-143 del 12 de enero de 2024, donde se indica que se encuentra instalados y operando conforme a lo estipulado por las partes en los estudios previos del contrato.

El Consejo Comunitario presenta el informe de avance No. 3 ajustado con radicado 180-COE2402-8152 del 28 de febrero de 2024, que da cuenta de la instalación de los 30 sistemas sépticos del municipio de Sopetrán el cual viene acompañado de los diferentes documentos, evidencias y cumplimiento de obligaciones que permiten viabilizar el segundo pago de recursos sin IVA excluible y para ello la supervisión por parte de Corantioquia se encuentra adelantado el informe de ejecución para autorizar el desembolso.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

110

De igual forma se indica que se encuentran instalados los veinte (20) sistemas sépticos del municipio de El Bagre y veinte (20) en el municipio de Caucasia, los cuales serán recibidos por Corantioquia entre el 11 y 15 de marzo de 2024.

Corantioquia y el Consejo Comunitario dejan constancia que no se realizarán actividades posteriores a la fecha de terminación acordada, quedando pendiente el envío por parte del Consejo Comunitario, el informe No. 5, e informe final y documentos necesarios para realizar el último pago por parte de la supervisión de Corantioquia y posterior liquidación del convenio.

Esta revisión se realiza de conformidad con el alcance y las actividades del convenio descritas a continuación:

Alcance 1: modificado por el Otrosí No. 1 del 02 de octubre de 2023. *"Garantizar el suministro, transporte e instalación de los 70 sistemas sépticos acordados en este contrato con su respectiva apropiación tecnológica y demás actividades que permitan la correcta ejecución de estos".*

Producto:

Se realizó la Instalación y puesta en funcionamiento de setenta (70) sistemas sépticos pactados en el contrato incluyendo su inoculación, recibidos a satisfacción por parte de Corantioquia treinta (30) en el municipio de Sopetrán, mediante informe técnico No. 110-IT2401-143 del 12 de enero de 2024, y programado recibir veinte (20) en el municipio de El Bagre y veinte (20) en el municipio de Caucasia entre el 11 y 15 de marzo de 2024.

Cumplimiento del alcance: 100%

2- Compromisos.

El Consejo Comunitario de la vereda San Andres se compromete dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la presente acta, a enviar el informes No. 5, con la documentación necesaria para realizar por parte de la supervisión de Corantioquia el último pago e informe final en un plazo de treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha de la presente acta, con la información consolida para la liquidación del contrato, con la cual se da cumplimiento al alcance y a la totalidad de las obligaciones de este, tal como se indica a continuación:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 icontec ISO 9001 IQNet

SA-CER440962 SC-CER341300

Obligación 3. *"Presentar ante la Oficina Territorial de su jurisdicción, durante la ejecución del convenio, los documentos para la obtención del permiso de vertimiento o registro de vertimiento según la disposición final del agua residual."*

Obligación 11. *"El contratista deberá aplicar a cada pago que realice las deducciones y retenciones a que haya lugar conforme a la normatividad Nacional, Departamental, y Municipal vigente. Adicionalmente, dará estricto cumplimiento al artículo 39 de la Ley 1430 de 2010, en el sentido de aplicar la retención del 5% sobre el contrato de obra pública y trasladar la proporción o participación de los aportes realizados por Corantioquia (Entidad del Orden Nacional) al Fondo de Solidaridad y Convivencia Ciudadana (Fonsecon-Obra Pública) a través de la plataforma Recaudo Fonsecon dispuesta en la página https://www.mininterior.gov.co/recaudo-fonsecon. En los casos en que el contratista amparado en su autonomía tributaria para determinar y establecer sus propias rentas (de conformidad con los artículos 287, 300, 313, numeral 4 y 338 de la Constitución Política y segundo de la Ley 1551 de 2012, numeral 3) decida conceder excepciones al contratista ejecutor (sin perjuicio de las consecuencias fiscales que puedan eventualmente generarse en contra de gestores municipales); se deberá informar y remitir el certificado sobre excepciones a Corantioquia correspondiente al aporte proporcional que realizó la Corporación."*

Obligación 13. *"El contratista, de acuerdo a la contribución con el fortalecimiento de los corredores biológicos y la intervención de ecosistemas estratégicos mediante la reforestación, deberá sembrar un árbol por cada millón de pesos del presupuesto de Contrato, e igualmente cada uno de los beneficiarios de los sistemas deberá sembrar 6 árboles adicionales a los ya establecidos, de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa (http://www.Corantioquia.gov.co/Paginas/VerContenido.aspx?List=MenuSuperior&item=42). El contratista deberá sembrar un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas e ingresar dicha información al aplicativo Sembratón (Una vez firmado el Contrato se entregará el número de Ticket para el reporte de la actividad en el aplicativo). Por lo anterior, deberá informar de la misma mediante un archivo EXCEL donde se mención nombre del predio, extensión total, propietario, # de especies y árboles (c/u) sembrados, coordenadas geográficas de la siembra. Lo anterior en cumplimiento a las metas de las estrategias BIO+ y Sembratón."*

Obligación 16. *"El contratista realizará el seguimiento correspondiente al cumplimiento de aplicación de los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG). El supervisor del Contrato deberá de manera*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

concomitante con la suscripción del acta de inicio, entregar de manera formal los Lineamientos del Sistema de Gestión Integral y sus respectivos anexos, en los casos que aplique."

Obligación 21. *"Efectuar la liquidación conjunta del Contrato dentro del término de ley y de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que regula la materia".*

Obligación 22. *"El contratista deberá exigir a los ejecutores del proyecto las garantías de cumplimiento las cuales incluyan las siguientes coberturas: Cumplimiento, buen manejo del anticipo (cuando aplique), prestaciones sociales, estabilidad de la obra, calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, necesarias para amparar la correcta ejecución del proyecto derivado de la presente contratación en la que debe de figurar como beneficiario el Consejo comunitario de la vereda San Andrés y Corantioquia".*

Siendo las 3:00 p.m., se da por terminada la reunión.

Marina del S. Castrillón Uribe

MARINA DEL S. CASTRILLÓN URIBE
Supervisora Convenio

Mónica Foronda

MÓNICA MARCELA FORONDA MESA
CONTRATISTA

Elaboró: Marina del Socorro Castrillón Uribe MC
Revisó: Mónica Marcela Foronda Mesa

Fecha de elaboración: 2024-03-04

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co. Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 icontec ISO 9001 IQNet

SA-CER440962 SC-CER341300

Código Dependencia-

Código Dependencia-

Fecha- (de radicación)

Contratista	Objeto	Valor	Plazo	Fecha de inicio
CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA DE SAN ANDRÉS	"Fortalecer el gobierno propio y la garantía de los derechos de los consejos comunitarios afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia a través del saneamiento hídrico rural de sus territorios"	$ 800.000.000 IVA Y AU INCLUIDOS	Seis (6) meses	27 de julio de2023

En la fecha, se reunieron MÓNICA MARCELA FORONDA MESA , identificada con cédula de ciudadanía N° 39.358.854 , como contratista y MARINA DEL SOCORRO CASTRILLÓN URIBE identificada con cédula de ciudadanía N° 32.211.738, en su calidad de SUPERVISORA del contrato de prestación de servicios N° 110-CNT2306-131 de 2023, con el fin de suscribir la presente acta, previas las siguientes consideraciones: a) contrato de prestación de servicios N° 110-CNT2306-131 de 2023, se ejecutará en los términos pactados y de común acuerdo por concepto de las obligaciones recíprocas. b) Se deja constancia que se verificó por parte de la SUPERVISION la aprobaciónde las garantías exigidas por parte de Secretaría General de la Corporación.

El término de ejecución del objeto del convenio es de seis (6) meses, contados a partir de la fecha pactada o acordada en la presente acta, previa aprobación de la garantía única por parte de la Secretaría General de la Corporación.

Toda vez que el acta de aprobación de la garantía única se elabora con base en las fechas contenidas en el documento contentivo de la póliza y según su fecha de expedición, y teniendo en cuenta que esta constituye un requisito necesario para la legalización del contrato; el contratista, deberá gestionar ante la compañía aseguradora el ajuste de las vigencias de cada uno de los amparos que integran la garantía única de conformidad con la fecha pactadao acordada

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341303 IQNet

Código Dependencia-
en la presente acta de inicio, esto con el fin de dar cobertura al convenio durante todo el plazo de ejecución y la cláusula de garantías contenidos en la minuta. Lo anterior, de conformidad con el artículo2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

Acuerdan:

Fijar como fecha de inicio del convenio 110-CNT2306-131, el 27 de julio de 2023.

LA CORPORACIÓN

Marina del S. Castrillón Uribe

MARINA DEL SOCORRO CASTRILLÓN URIBE
Supervisora

EL CONVENIANTE

MÓNICA MARCELE FORONDA MESA
Contratista

Elaboró: María Camila Duque Guarín

Revisó: Marina del Socorro Castrillón Uribe, mc

Fecha de elaboración: 2023-07-26

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982 icontec ISO 9001 SC-CER341300 IQNet

Acta de terminación contrato 110-CNT2306-139

110-

Fecha- (de radicación)

Fecha de reunión	Hora de reunión	Lugar de reunión
2023-12-12	2:00 P.M.	Virtual – Plataforma Teams

Asistentes

Nombres y Apellidos	Dependencia	Firma
Mónica Marcela Foronda Mesa	Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés	
Cristian Alonso Higuita Manco	Subdirección de Gestión Ambiental	
Andrés Felipe Martínez Sierra	Subdirección de Gestión Ambiental	

Clase	Contratista	Objeto
Contrato	Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés	*Fortalecer el gobierno propio y la garantía de los derechos de las comunidades afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia a través de la implementación de buenas prácticas ambientales.*

1. Orden del día

1.1. Informe final de ejecución
1.2. Revisión obligaciones del contratista
1.3. Compromisos

2. Desarrollo:

2.1. Informe de ejecución:

El 28/06/2023 fue celebrado contrato 110-CNT2306-139, el cual tiene por objeto: *Fortalecer el gobierno propio y la garantía de los derechos de las comunidades afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia a través de la implementación de buenas prácticas ambientales.*

Este contrato inició su ejecución el 12/07/2023 mediante acta de inicio 110ACT2307-3455, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses. Sobre este contrato se realizó modificación mediante acta de cambio de obra en el alcance 04, en reunión realizada entre las partes el 11/12/2023, cuya acta se encuentra en proceso de radicación.

En la actualidad el contrato presenta ejecución física estimada de 33.35%, representada en los avances reportados a través del primer informe de avance, presentado por el contratista mediante documento 180-COE231148625 de 23/11/2023, en el cual se reportaron los siguientes avances en la ejecución de los alcances y actividades del contrato.

En cuanto a la ejecución financiera, a la fecha la misma asciende a 33.0%, dado que del valor total del contrato $ 103.500.000, a la fecha se ha realizado un único desembolso por valor de $34.155.000 ordenado mediante constancia de desembolso 110-CON2311-4822 de 27/11/2023.

Los supervisores hicieron énfasis en que el plazo de ejecución del convenio de acuerdo con el acta de inicio finaliza el 12/12/2023, por lo que no se podrán ejecutar actividades luego de esta fecha, excepto la recopilación, procesamiento y entrega de la información generada a través de la ejecución de los alcances y actividades.

El contratista manifiesta que ha cumplido a cabalidad con todas las actividades del contrato a la fecha. Adicionalmente que presentará informe de avance en el mes de diciembre, y en enero de 2024, presentará el informe final con toda la información generada y los soportes de los mismos.

Al momento de suscribir la presente acta están pendiente por entregar los siguientes productos:

- Alcance 02: Evidencia de entrega de elementos distintivos a los contratistas y la evidencia de la devolución a la supervisión de estos elementos.

- Alcance 03: Evidencia de realización de los dos eventos de cierre.

 Evidencia de realización de los encuentros lúdico – pedagógicos y sensibilizaciones puerta a puerta y presentación de los productos descritos en los estudios previos para cada uno de ellos.

 Evidencia de entrega de las composteras, puntos ecológicos y los soportes de realización de los seguimientos respectivos.

 Soportes de realización de actividades relacionadas con el componente educativo.

- Alcance 04: Evidencia de realización de los eventos de cierre en Belmira y Santa Rosa de Osos.

 Evidencia de realización de 3 jornadas de formación en agroecología y los productos entregables de estas actividades.

 Evidencia de establecimiento de las seis parcelas agroecológicas y las 18 visitas de acompañamiento para establecimiento de las mismas.

2.2. Revisión obligaciones del contratista:

2.2.1. *Dar cumplimiento, cuando aplique, al documento "Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos" y a la Resolución 040-RES2003-1107 "Por medio de la cual se adopta la Estrategia Corporativa de "Consumo responsable y cero*

plásticos de un solo uso" para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible".

El contratista durante los eventos realizados entregó los refrigerios y otros elementos alimenticios, sin usar plásticos de un solo uso, acogiendo la resolución *040-RES2003-1107.*

2.2.2. *Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTCISO/IEC 17025:2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).*

El contratista acogió el sistema de gestión corporativo, especialmente en lo relacionado con la aplicación de formatos, los cuales fueron entregados mediante documento radicado 110-COI2308-25002 de 29/08/2023.

2.2.3. *Cuando se requiera acompañar o apoyar procesos que incorporen asuntos de participación, educación ambiental y/o diversidad cultural, EL CONTRATISTA deberá garantizar la aplicación de la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio como zona de vida" y otros documentos línea, proporcionados por la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.*

El contratista realizó un enfoque poblacional direccionado a comunidades afrodescendientes, considerando las condiciones propias de cada territorio y comunidad, contemplando los saberes ancestrales de las mismas.

2.2.4. *EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución 040RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023.*

El contratista realizó contratación de personal calificado en cada una de las comunidades beneficiarias y realizó las compras a proveedores locales.

2.2.5. *Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.*

En cada uno de los eventos, el contratista realizó recolección de los residuos generados, los cuales fueron dispuestos de manera adecuada a través de las rutas recolectoras municipales.

En los casos en los que los lugares de desarrollo de estas actividades no estaban dentro de las rutas recolectoras, estos fueron transportadas hasta el lugar más cercano dónde fuera cubierto por esta ruta.

2.2.6. *Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato. Cuando aplique se deberá utilizar el formato G-PGC-02 Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para Conveniantes y Contratistas.*

El contratista ha acogido las orientaciones para la presentación de informes parciales y de sistematización para conveniantes y contratista y las aplicará de igual manera para la presentación del siguiente informe de avance y el informe final de ejecución.

2.2.7. *Entregar con cada informe de avance, final y de sistematización, los originales de las listas de Asistencia con enfoque diferencial corporativo.*

El contratista se compromete a realizar la entrega de estos documentos como anexo al informe final que presentará en el mes de enero de 2024.

2.2.8. *Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto de este. EL CONTRATISTA dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.*

El contratista ha mantenido custodia sobre la información generada en el marco de la ejecución del contrato y se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre los mismos en el futuro aplicando la política de protección de datos corporativa.

2.2.9. *Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.*

El contratista ha mantenido custodia sobre la información generada en el marco de la ejecución del contrato y se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre los mismos en el futuro aplicando la política de protección de datos corporativa

2.2.10. *Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.*

Mediante documento radicado 180-COE2307-26859 de 04/07/2023, presentó las pólizas 3673203-7 expedida por la empresa Suramericana de Seguros, las cuáles fueron aprobadas por la Secretaría General de Corantioquia, mediante acta de aprobación de Garantía expedida el mismo día.

Al momento de suscripción de la presente acta, se encontró que la misma no ha sido desplazada en cuanto a sus vigencias, de acuerdo con el acta de inicio del contrato, por lo que el contratista se compromete a realizar este ajuste en las pólizas a la mayor brevedad posible.

2.2.11. *Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.*

El contratista ha presentado certificados de paz y salvo por concepto de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social, lo mismo que las planillas de pago de la seguridad social de los contratistas vinculados al equipo técnico.

El contratista se compromete a entregar como anexo al informe final, una recopilación de todas las planillas de pago de seguridad social del equipo vinculado al contrato.

2.2.12. *Todo el personal por contratar para la ejecución del contrato, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para 2023.*

El contratista ha realizado el pago de los honorarios a los contratistas vinculados al equipo técnico, de acuerdo con la tabla de honorarios establecida en la memoria de cálculo de este.

2.2.13. *Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente contrato.*

Teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista, este ha cumplido a cabalidad con esta obligación, sin embargo, las evidencias del cumplimiento serán aportadas mediante el informe final de ejecución, que será entregado por el contratista a más tardar el 31/01/2024.

2.2.14. *Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte de la supervisión.*

El contratista ha asistido a las reuniones convocadas por la supervisión y ha atendido de manera diligente los requerimientos realizados.

2.2.15. *Disponer de la imagen institucional de Corantioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente contrato, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente contrato. Así mismo, El Plan de Medios y Comunicacional tendrá un especial énfasis y contenido para difusión digital a través de redes sociales, páginas web y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas.*

No aplica, dado que no está contemplado plan de medios en la presente contratación.

2.2.16. *Cuando el componente de Educación y Comunicaciones requiera desarrollar una estrategia del plan de medios, se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen Corporativo de Corantioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional, para la emisión de programas*

radiales y/o la elaboración de piezas comunicacionales (Cuando aplique).

No aplica, dado que el presente contrato no tiene contemplado plan de medios dentro de los alcances y actividades.

2.2.17. *En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, estas deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el Manual de carnetización e identificación, uso y control del carné y prendas corporativas de los servidores públicos, contratistas y conveniantes de Corantioquia.*

El contratista se compromete a realizar la respectiva devolución de los elementos distintivos que fueron entregados al equipo técnico, antes de la entrega del informe final.

2.2.18. *El suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación deberán ser adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020, la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en los artículos que de este último apliquen.*

El contratista ha realizado compras locales de los insumos que fueron utilizados para cumplir con el objeto contractual.

2.2.19. *Dar cumplimiento y Verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las*

normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

2.2.20. *Impuestos, tasas y contribuciones. estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, EL CONTRATISTA deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y Consejo, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.*

El contratista presentará el respectivo certificado de territorialidad con las respectivas facturas que presente.

2.2.21. *EL CONTRATISTA presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.*

El contratista presenta la respectiva factura electrónica en cada uno de los cobros que realiza a la corporación por concepto de ejecución del contrato.

2.2.22. *EL CONTRATISTA deberá entregar en la liquidación del contrato, un archivo en formato Shape, donde georreferencie la ejecución de las actividades: acción y valor.*

El contratista se compromete a entregar esta información como anexo del informe final.

2.2.23. *Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.*

Para cada uno de los pagos realizados, el contratista ha presentado certificado de paz y salvo por concepto de aportes al sistema general de salud y parafiscales.

Adicionalmente se compromete a entregar como anexo al informe final, una recopilación de todas las planillas de pago de seguridad social del equipo vinculado al contrato

2.2.24. *Aperturar una cuenta de ahorros en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos derivados de la presente contratación. Una vez finalizada la ejecución del convenio, el Consejo deberá solicitar la cancelación de la cuenta y remitir certificación de cierre de cuenta a la Corporación. (Aplica para convenios).*

No aplica, dado que el presente proceso es un contrato; sin embargo, los desembolsos han sido realizados y se realizarán a la cuenta de ahorros Bancolombia 10430829297, a nombre del Consejo Comunitario Vereda San Andrés, la cual fue certificada mediante documento radicado 180-COE231147761.

2.2.25. *El conveniante deberá reintegrar a la Corporación al finalizar el convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta bancaria, una vez descontados los respectivos gastos financieros, los cuales deberán ser soportados con los extractos bancarios expedidos por la respectiva entidad. (Aplica para convenio).*

No aplica, dado que el presente proceso es un contrato.

2.2.26. *Reintegrar los recursos no ejecutados de acuerdo con las actividades no realizadas por fuente de cofinanciación. (Aplica para convenios).*

No aplica, dado que el presente proceso es un contrato.

2.2.27. *Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente. Esta información deberá estar a disposición de la Corporación, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos. (Aplica para convenios).*

No aplica, dado que el presente proceso es un contrato.

2.2.28. *EL CONTRATISTA deberá sembrar un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, esto por cada millón de pesos del presupuesto ejecutado del contrato de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa*

https://www. Corantioquia.gov.co/red-bio/. Así mismo deberá ingresar la información de las siembras realizadas al aplicativo sembratón. Corantioquia.gov.co. EL CONTRATISTA debe considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del contrato y reportar dicho mantenimiento en sembratón. Corantioquia.gov.co. Lo anterior en cumplimiento a las metas de las estrategias BIO+ y Sembratón.

El contratista manifestó que ya cumplió con esta obligación, pero que, por problemas con el usuario y contraseña, no ha podido realizar el reporte en el aplicativo Sembratón de Corantioquia.

Se compromete a realizar entrega del respectivo ticket del programa Sembratón, con el informe final de ejecución que presentará.

2.2.29. *Liquidar el contrato de manera conjunta con la Corporación.*

El contratista se compromete a realizar las acciones que le competen para poder realizar la liquidación del contrato de manera bilateral en el plazo establecido por la normativa vigente.

2.3. Compromiso:

- Presentar informe final con la recopilación de todos los entregables establecidos en los estudios previos, a más tardar el 31 de enero de 2024.
- Realizar desplazamiento de las garantías de la póliza del contrato, de acuerdo con la fecha del acta de inicio.
- Entregar como anexo del informe final, la recopilación de todas las planillas de pago de seguridad social de todos y cada una de las personas vinculadas al equipo técnico del contrato.

- Realizar devolución de los elementos distintivos antes de la entrega del informe final de ejecución.
- Elaborar y entregar archivo Shape, donde se georreferencie la ejecución de actividades: acción y valor.

Siendo las 6:30 p.m. se da por terminada la reunión.

Cristian Alonso Higuita Manco
Supervisor Alcance 2 y 4

Andrés Felipe Martínez Sierra
Supervisor alcance 1 y 3

Mónica Foronda

Mónica Marcela Foronda mesa
Representante Legal, contratista

Elaboró: Cristian Higuita, Andrés Felipe Martínez
Revisó: Cristian Higuita, Andrés Felipe Martínez, Mónica Foronda.

Fecha de elaboración: 2023-12-13

CONTRATO DE OBRA POR ENCARGO N°1 de 2022
1. Contratante
Razón social: ACCION FLORA S.A.S **NIT:** 900.366.195-3 **Representante Legal:** Gustavo Adolfo Acosta Cardona
Supervisor (a) del contrato
Gustavo Adolfo Acosta Cardona Celular: 3137790627
Dirección de comunicaciones y notificaciones:
Dirección: Carrera 79 N° 49A-53 **Correo electrónico:** info@accionflora.com **PBX:** 5575055 **Móvil**: 3107078932
2. Contratista
Persona Jurídica: CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES **NIT**: 811.022.551-3 **Dirección**: Municipio de Girardota, Antioquia
Supervisor (a) del contrato
Mónica Marcela Foronda Celular: 3137986732
Dirección de comunicaciones y notificaciones:
Municipio: Girardota **Dirección:** Vereda San Andrés **Correo electrónico:** ccvsanandres@hotmail.com - mmfm65@hotmail.com **PBX:** 289 4819 **Móvil**: 314 8540517 - 3137986732
3. Precio y forma de pago
DIECINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. ($19.485.600) No incluye IVA

Facturas	Valor	Detalle
Factura 1 del 30%	$5.845.680	A los 5 días después del acta de inicio.
Factura 2 del 40%	$7.794.240	Avance de siembra del 60%, es decir con 155 árboles sembrados.
Factura 3 del 30%	%5.845.680	Con la entrega del informe final y sus anexos.

NIT 900.366.195-3 Carrera 79 # 49A 53, Barrio Estadio, Medellín info@accionflora.com [054] 557 50 55 / 310 707 89 32

4. Plazo
Treinta (30) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio.
5. Obligaciones del contratante
El CONTRATANTE tendrá para con el **CONTRATISTA** las siguientes obligaciones:

a) Coordinar de manera personal o a través de la persona que designe, la ejecución de los servicios contratados. Las recomendaciones e instrucciones que sean emitidas desde Acción Flora S.A.S. serán canalizadas a través del representante del contratista quien a su vez trasmitirá las instrucciones a su personal contratado. b) Cancelarle los honorarios pactados en los plazos convenidos, previa deducción de la retención en la fuente que corresponda.
6. Obligaciones del contratista

NIT 900.366.195-3 Carrera 79 # 49A 53, Barrio Estadio, Medellín info@accionflora.com (054) 557 50 55 / 310 707 89 32

Los trabajos a realizar para la siempre de 258 árboles, comprenden las siguientes actividades, compromisos y hacen parte de los alcances necesarios para cumplir con lo estipulado en el Informe Técnico 00-007362 del 16 de diciembre de 2021, mediante Comunicación Oficial 00027247 del 20 de diciembre de 2021, del Área Metropolitana del Valle de Aburrá:

1. El consejo comunitario aportará las herramientas necesarias: guadañadora, hoyadoras, palas azadones, machetes, limas, guantes, mangas y demás herramientas requeridas para cumplir con el alcance propuesto.
2. Rocería mecanizada (Densidad de siembra 5 x 5).
3. Servicio de arriería x 4 a través de animales de carga para transporte Insumos, para lo cual el contratista deberá cumplir con todos las normativas vigentes para la protección y bienestar animal.
4. El consejo Comunitario se compromete a transportar hasta el lugar de la siembra todos los insumos y herramientas necesarias y suministrados por el mismo, además de los suministrado por Acción Flora (materia vegetal, material chipeado, fertilizantes e hidrorretenedores), de acuerdo a los lineamientos y especificaciones para los sitios a intervenir. Acción Flora S.A.S transportará sus insumos y material vegetal hasta el punto donde inicia el transporte de arriería por el Consejo Comunitario.
5. Realizar el trazado y marcación con estaca (258 puntos).
6. Realizar el plateo (1 metros de radio) (258 puntos).
7. Hacer el hoyado de 60 cm x 60 cm (258 puntos), según las dimensiones de los árboles y los requerimientos.
8. Realizar la siembra técnica de 258 árboles.
9. Aportar de 129 bultos de tierra abonada (50Kg cada bulto), la cual cumple con los siguientes requerimientos: tierra, arena, gallinaza, micorriza, cisco (Incluye traslado interno de insumos).
10. Contar con la mano de obra idónea, representada por personal de 4 empleados con experiencia en siembra, perteneciente al territorio ancestral, además del Tecnólogo con experiencia para realizar el acompañamiento técnico y los alcances objeto de la reforestación.
11. Al inicio del contrato, antes de comenzar cualquier actividad, deberá entregar al líder SG-SST de Acción Flora los documentos, que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social y salud en el trabajo de todos los trabajadores, tales como, afiliación correspondiente a la seguridad social.
12. El contratista se compromete a llevar los elementos de protección personal e implementos de seguridad que permitan realizar los trabajos de una manera rápida y segura.
13. Se compromete a presentar los soportes de pago de los requerimientos en seguridad social, EPS, Pensiones, ARL.
14. Remitir informe escrito al área de SST de Acción Flora de las actividades del SG-SST como entrega de EPP y elementos de seguridad, capacitaciones en seguridad y salud realizadas, incidentes o accidentes presentados y medidas de acción tomadas, entre otros. Un informe parcial a los 15 días laborados y un informe al finalizar el trabajo.
15. Realizar la georreferenciación de 258 individuos arbóreos sembrados y levantamiento de polígono.
16. Entregar un informe técnico (Word y Excel): incluye actividades antes, durante y después de la siembra con respectivo registro fotográfico, además del listado de los árboles sembrados por especie con su respectiva georreferenciación y registro fotográfico de cada individuo, incluir anexos correspondientes a archivos Excel y fotografías.
17. La junta de gobierno del Consejo Comunitario de la vereda San Andrés, realizará la administración y veeduría del convenio en todo el mes para llevar así un excelente cumplimiento del mismo.

NIT 900.366.195-3 Carrera 79 # 49A 53 Barrio Estadio, Medellín info@accionflora.com [054] 557 50 55 / 310 707 89 32

Entre los suscritos a saber ***ACCIÓN FLORA SAS***, identificada con el NIT 900.366.195-3 cuyo domicilio principal es la ciudad de Medellín, representada legalmente por su Gerente ***Gustavo Adolfo Acosta Cardona***, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.312.331 de Medellín, mayor de edad, domiciliado en Medellín, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y, de la otra el ***CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS*** identificado con el NIT 811.022.5513. Y representado legalmente ***Eliana Mesa Mazo*** mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Girardota., identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.850.298 de quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar el presente contrato de obra por encargo, sujeto las siguientes: ***C L Á U S U L A S***

PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE, encarga a EL CONTRATISTA la realización de la obra denominada la Siembra de 258 árboles para el proyecto GENERALES NEGOCIO EQUIPOS MED cuyas especificaciones técnicas se detallan en las obligaciones del contratista descritas en el numeral 6 del presente contrato, y hacen parte del mismo.

SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES OBLIGACIONES

DEL CONTRATANTE se compromete a:

1. Proporcionar a EL CONTRATISTA toda la información básica para la ejecución del trabajo, que será disponible, fiable, correcta, actualizada y completa.
2. Pagar cumplidamente el valor del contrato como contraprestación a la elaboración de la obra encargada.
3. Entregar en tiempo la información necesaria para la realización de la obra.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA se compromete a:

1. Realizar su mejor esfuerzo para cumplir con el objeto del contrato de modo diligente y competente, dentro de los plazos acordados.
2. Cumplir con los principios de eficiencia y calidad en ejecución de los servicios que realice para el CONTRATANTE.
3. Responder por las fallas que se presenten en la ejecución de las labores a que se obliga por este contrato
4. Adelantar los correctivos solicitados por el supervisor del contrato, siempre y cuando EL CONTRATANTE, solicite a EL CONTRATISTA por escrito dicha corrección, en un plazo de diez días (2) hábiles durante la ejecución o dentro de los 5 días hábiles a partir de la entrega de la obra, estableciéndose un plazo máximo de ajustes, arreglos o correcciones de otros diez días hábiles dependiendo de complejidad de la corrección.
5. Cumplir con el cronograma de obra, anexo al contrato y que hace parte integral del presente contrato, sin que este no supere su tiempo y en apoyo del CONTRATANTE se podrá anticipar su ejecución garantizando un adecuado servicio en beneficio de la reforestación.

TERCERA. DURACIÓN Y ENTREGA DE LA(S) OBRA(S):

Se pacta el plazo de 30 días calendario para la ejecución de la obra, dentro de los siguientes periodos:

Fecha inicio: 10 de mayo de 2022

Fecha Final: 10 de junio de 2022

NIT 900.366.195-3 Carrera 79 # 49A 53. Barrio Estadio, Medellín info@accionflora.com (054) 557 50 55 / 310 707 89 32

CUARTA. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a EL CONTRATANTE de cualquier reclamación que le formulen las personas que aquel contrate para dar cumplimiento al contrato que aquí se consagra. En el evento de que el CONTRATANTE sea obligado judicial o extrajudicialmente a pagar cualquier suma de dinero el CONTRATISTA se obliga a reintegrársela incluyendo los honorarios de abogado y costas en que incurra.

QUINTA. CLAUSULA PENAL

EL CONTRATISTA reconocerá como estimación anticipada de perjuicios al CONTRATANTE, una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del negocio jurídico. Por el pago de la pena anteriormente establecida, no se entiende extinguida las obligaciones del negocio jurídico derivado de este contrato, y por lo tanto EL CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento por parte del CONTRATISTA que no alcanzaren a estar cubiertos por el pago de la suma estipulada en el inciso anterior.

SEXTA. TERMINACIÓN

Las PARTES acuerdan que podrán dar por terminado de mutuo acuerdo la relación que surja del presente contrato, sin que se genere por ello multas o sanciones en contra de ninguna. EL CONTRATANTE sin perjuicio de lo indicado anteriormente podrá terminar el negocio jurídico sin requerimiento previo AL CONTRATISTA y sin derecho a indemnización para éste por alguna de las siguientes causas: a) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones contraídas por la suscripción del presente contrato que afecten la entrega oportuna de la obra al CONTRATANTE. En este evento, sin necesidad de declaración judicial o arbitral y de manera unilateral, EL CONTRATANTE pagará las obras, las sumas ejecutadas y adeudadas, hasta el momento no disputadas y pendientes de pago, sin necesidad de suscribir el acta de liquidación de este contrato. EL CONTRATANTE podrá descontar, si lo prefiere, de las cuentas pendientes a su favor el valor de los perjuicios o indemnizaciones a que haya lugar. b) Con excepción del trámite previsto en la Ley 1116 de 2.006, por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que afecten el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los términos del presente contrato, sin perjuicio de las reclamaciones e indemnizaciones que se generen. c) Por decisión del dueño del proyecto de no ejecutar los trabajos constitutivos de este contrato o por ausencia de licencias requeridas para su desarrollo.

PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA: En caso de incumplimiento, total o parcial, a juicio del CONTRATANTE se podrá llevar a cabo la terminación anticipada, y en consecuencia se procederá a levantar un acta en la cual consten claramente las condiciones en que EL CONTRATANTE recibe los trabajos efectuados, caso el cual se pagará al CONTRATISTA las sumas de dinero adeudadas y no disputadas, sin lugar a indemnizaciones de cualquier naturaleza

SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se comprometen, con carácter mutuo y recíproco, a tratar como "confidencial" toda la información técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza comprendida y/o que se derive directa o indirectamente de las indicaciones que la contraparte le haya facilitado para el desarrollo del objeto del presente contrato (en adelante "la información

NIT 900.366.195-3 Carrera 79 # 49A 53. Barrio Estadio, Medellín info@accionflora.com [054] 557 50 55 / 310 707 89 32

confidencial"). En consecuencia, ninguna parte podrá revelar total o parcialmente de palabra, por escrito o de cualquier otra forma, a ninguna persona física o jurídica, ya sea de carácter público o privado, la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso y por escrito de la contraparte. La misma confidencialidad que se imponen a las partes o a terceros que intervengan en la ejecución, deberá ser impuesta por cada una de las partes a sus trabajadores (por cuenta propia o ajena, con relación laboral o mercantil) que de modo directo o indirecto estén relacionados con el objeto del contrato. Será obligación de las mismas partes hacer firmar a sus trabajadores un documento vinculante por el que adquieren tal obligación. Este compromiso de confidencialidad, tanto entre las partes como de éstas con sus trabajadores y contratistas, permanecerá durante la vigencia del presente contrato, así como un año después de la finalización del mismo.

OCTAVA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Las Partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que acceda y trate con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable. Consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberá adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

En caso tal de que, en ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA tenga acceso en calidad de encargado, a datos personales respecto de los cuales EL CONTRATISTA presta sus servicios a favor del CONTRATANTE. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que se le exigen al encargado del tratamiento de los datos personales derivadas de la ley 1581 DE 2012, y las normas que la reglamenten, sustituyan o modifiquen, y especialmente se compromete a lo siguiente:

-No conservar los datos personales en ningún fichero físico y/o electrónico una vez terminado el presente contrato.

-Acceder a los datos con la finalidad única de ejecutar las obligaciones derivadas del presente contrato. -Mantener en estricta confidencialidad y reserva la información relativa a datos personales a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.

-Custodiar y mantener bajo las medidas de seguridad adecuadas la información relativa a datos personales a los que tenga acceso en virtud del presente contrato, impidiendo a terceros no autorizados a acceder a dicha información.

NOVENA: JURISDICCIÓN:

Cualquier disputa o diferencia que surja con ocasión del objeto y obligaciones de este contrato serán arregladas en lo posible mediante la negociación y la conciliación entre las partes, para lo cual se contará con un período de treinta (30) días calendario. Sin embargo, en cualquier momento las partes podrán llevar cualquier disputa o controversia o reclamo relacionado con este contrato, incluyendo la existencia, validez o terminación de éste, ante un Tribunal de Arbitramento.

La Sede de dicho Tribunal de Arbitramento será la ciudad de Medellín y estará conformado por un (1) arbitro que será un abogado, que fallará en derecho dando aplicación a la ley colombiana. Dicho árbitro será nombrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la

NIT 900.366.195-3 Carrera 79 # 49A 53 Barrio Estadio, Medellín info@accionflora.com [054] 557 50 55 / 310 707 89 32

Cámara de Comercio. Los costos de procedimiento de arbitraje serán aquellos estipulados por las partes. Sin embargo, cada parte en la disputa correrá con sus propios gastos, incluyendo costos de abogados, traducciones, peritajes y costos de traslado del perito.

Para que conste la validez de este contrato, se firma en la ciudad de Medellín, Antioquia a los nueve (10) días del mes de Mayo del año dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE

Gustavo Adolfo Acosta Cardona
C.C. 71.312.331
Gerente
Acción Flora S.A.S.

EL CONTRATISTA

Eliana Mesa. M

Eliana Mesa Mazo
C.C. 1.035.850.298
Representante Legal
CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, GIRARDOTA

Anexo 1 – CRONOGRAMA

El presente cronograma se plantea como guía a seguir y cumplir con cada una de las actividades. Sobre el mismo y a través de la supervisión técnica y operativa de Acción Flora se podrá dar avances para la optimización de los tiempos.

ACTIVIDAD	Semana I	Semana II	Semana III	Semana IV
Rocería mecanizada (Densidad de siembra 5 x 5)	x			
Servicio de arriería x 4 animales (Transporte Insumos)	x	x	x	x
Trazado y marcación con estaca	x			
Plateo (1 metros de radio)		x		
Hoyado 60 cm x 60 cm		x	x	
Siembra (aporte de tierra abonada, fertilizante, hidrorretenedor, micorriza, aporte de chipeado, tutorado) (Incluye traslado interno insumos)			x	x
Georreferenciación y levantamiento polígono				x

NIT 900.366.195-3 Carrera 79 # 49A 53, Barrio Estadio, Medellín info@accionflora.com [054] 557 50 55 / 310 707 89 32

NIT 900.366.195-3 Carrera 79 # 49A 53, Barrio Estadio, Medellín info@accionflora.com [054] 557 50 55 / 310 707 89 32

FC Y FC S.A.S
CONTRATISTA

FC Y FC SAS
NIT. 900.978.569-0

Certifica

Que el **CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES** identificado con **NIT.** 811022551-3 ejecuto el contrato FC 005 –2018, como cuyo objeto fue la CONSTRUCCION DE SIETE (7) UNIDADES SANITARIAS (UNISAFAS) CON SISTEMA SEPTICO.

Numero de Contrato:	FC 005 –2018
Objeto del Contrato:	Obras de Construcción de siete (7) unidades sanitarias (unisafas) con sistema séptico.
Plazo inicial:	90 días
Fecha Inicio Obra:	29 de septiembre de 2018
Fecha Finalización Obra:	28 de noviembre de 2018
Valor inicial del Proyecto en pesos:	$ 115.500.000
Valor final del Proyecto en pesos:	$ 115.500.000
Estado del contrato:	Terminado
Departamento:	Antioquia
Ciudad:	Medellín
Tipo de Obra:	Obra civil
Participación del contrato:	100%

Para constancia se expide a los 18 días del mes de diciembre del 2018, en el municipio de Medellín, Antioquia.

Cordialmente,

FRANCISCO ANTONIO CARVAJAL TAMAYO
REPRESENTANTE LEGAL

Cra 69 # 49 -3 Medellín Antioquia
Teléfonos 321 757 23 68 –E-mail fcyfcsas@hotmail.com

Acta de terminación contrato 110-CNT2306-139

110-

Fecha- (de radicación)

Fecha de reunión	Hora de reunión	Lugar de reunión
2023-12-12	2:00 P.M.	Virtual – Plataforma Teams

Asistentes

Nombres y Apellidos	Dependencia	Firma
Mónica Marcela Foronda Mesa	Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés	
Cristian Alonso Higuita Manco	Subdirección de Gestión Ambiental	
Andrés Felipe Martínez Sierra	Subdirección de Gestión Ambiental	

Clase	Contratista	Objeto
Contrato	Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés	*Fortalecer el gobierno propio y la garantía de los derechos de las comunidades afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia a través de la implementación de buenas prácticas ambientales.*

1. Orden del día

1.1. Informe final de ejecución
1.2. Revisión obligaciones del contratista
1.3. Compromisos

2. Desarrollo:

2.1. Informe de ejecución:

El 28/06/2023 fue celebrado contrato 110-CNT2306-139, el cual tiene por objeto: *Fortalecer el gobierno propio y la garantía de los derechos de las comunidades afrodescendientes de la jurisdicción de Corantioquia a través de la implementación de buenas prácticas ambientales.*

Este contrato inició su ejecución el 12/07/2023 mediante acta de inicio 110ACT2307-3455, con un plazo de ejecución de cinco (5) meses. Sobre este contrato se realizó modificación mediante acta de cambio de obra en el alcance 04, en reunión realizada entre las partes el 11/12/2023, cuya acta se encuentra en proceso de radicación.

En la actualidad el contrato presenta ejecución física estimada de 33.35%, representada en los avances reportados a través del primer informe de avance, presentado por el contratista mediante documento 180-COE231148625 de 23/11/2023, en el cual se reportaron los siguientes avances en la ejecución de los alcances y actividades del contrato.

En cuanto a la ejecución financiera, a la fecha la misma asciende a 33.0%, dado que del valor total del contrato $ 103.500.000, a la fecha se ha realizado un único desembolso por valor de $34.155.000 ordenado mediante constancia de desembolso 110-CON2311-4822 de 27/11/2023.

Los supervisores hicieron énfasis en que el plazo de ejecución del convenio de acuerdo con el acta de inicio finaliza el 12/12/2023, por lo que no se podrán ejecutar actividades luego de esta fecha, excepto la recopilación, procesamiento y entrega de la información generada a través de la ejecución de los alcances y actividades.

El contratista manifiesta que ha cumplido a cabalidad con todas las actividades del contrato a la fecha. Adicionalmente que presentará informe de avance en el mes de diciembre, y en enero de 2024, presentará el informe final con toda la información generada y los soportes de los mismos.

Al momento de suscribir la presente acta están pendiente por entregar los siguientes productos:

- Alcance 02: Evidencia de entrega de elementos distintivos a los contratistas y la evidencia de la devolución a la supervisión de estos elementos.

- Alcance 03: Evidencia de realización de los dos eventos de cierre.

 Evidencia de realización de los encuentros lúdico – pedagógicos y sensibilizaciones puerta a puerta y presentación de los productos descritos en los estudios previos para cada uno de ellos.

 Evidencia de entrega de las composteras, puntos ecológicos y los soportes de realización de los seguimientos respectivos.

 Soportes de realización de actividades relacionadas con el componente educativo.

- Alcance 04: Evidencia de realización de los eventos de cierre en Belmira y Santa Rosa de Osos.

 Evidencia de realización de 3 jornadas de formación en agroecología y los productos entregables de estas actividades.

 Evidencia de establecimiento de las seis parcelas agroecológicas y las 18 visitas de acompañamiento para establecimiento de las mismas.

2.2. Revisión obligaciones del contratista:

2.2.1. *Dar cumplimiento, cuando aplique, al documento "Lineamientos para el suministro de alimentación y logística de eventos corporativos" y a la Resolución 040-RES2003-1107 "Por medio de la cual se adopta la*

Estrategia Corporativa de "Consumo responsable y cero plásticos de un solo uso" para la reducción de residuos sólidos con el objeto de lograr un territorio sostenible".

El contratista durante los eventos realizados entregó los refrigerios y otros elementos alimenticios, sin usar plásticos de un solo uso, acogiendo la resolución *040-RES2003-1107.*

2.2.2. *Dar aplicación y cumplimiento a los lineamientos del Sistema de Gestión Integral, establecido por Corantioquia, conforme lo dispuesto en las normas NTC-ISO 9001, NTC-ISO 14001, NTC-ISO 45001, Decreto 1072 de 2015, NTCISO/IEC 17025:2017 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).*

El contratista acogió el sistema de gestión corporativo, especialmente en lo relacionado con la aplicación de formatos, los cuales fueron entregados mediante documento radicado 110-COI2308-25002 de 29/08/2023.

2.2.3. *Cuando se requiera acompañar o apoyar procesos que incorporen asuntos de participación, educación ambiental y/o diversidad cultural, EL CONTRATISTA deberá garantizar la aplicación de la estrategia para la gestión de la cultura y la educación ambiental "Territorio como zona de vida" y otros documentos línea, proporcionados por la Subdirección de Participación y Cultura Ambiental.*

El contratista realizó un enfoque poblacional direccionado a comunidades afrodescendientes, considerando las condiciones propias de cada territorio y comunidad, contemplando los saberes ancestrales de las mismas.

2.2.4. *EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta la resolución Corporativa 040-RES2007-3675 del 1 de julio de 2020, modificada por la Resolución 040RES2008-4906 del 31 de agosto de 2020, por medio del cual se adopta la Política Corporativa de Inclusión Social de Corantioquia para la vigencia del Plan de Acción 2020-2023.*

El contratista realizó contratación de personal calificado en cada una de las comunidades beneficiarias y realizó las compras a proveedores locales.

2.2.5. *Contar con los medios necesarios para garantizar la adecuada disposición final de los residuos que se generen en el desarrollo del objeto contractual, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, a través de gestores autorizados o con los programas posconsumo disponibles en el medio. Queda prohibido el abandono de residuos o el vertido en lugares no habilitados para ello.*

En cada uno de los eventos, el contratista realizó recolección de los residuos generados, los cuales fueron dispuestos de manera adecuada a través de las rutas recolectoras municipales.

En los casos en los que los lugares de desarrollo de estas actividades no estaban dentro de las rutas recolectoras, estos fueron transportadas hasta el lugar más cercano dónde fuera cubierto por esta ruta.

2.2.6. *Elaborar y presentar informes mensuales, sobre el avance en la ejecución de las actividades propias del objeto contractual y de los productos objeto del contrato. Cuando aplique se deberá utilizar el formato G-PGC-02 Orientaciones para la presentación de informes parciales, final y de sistematización para Conveniantes y Contratistas.*

El contratista ha acogido las orientaciones para la presentación de informes parciales y de sistematización para conveniantes y contratista y las aplicará de igual manera para la presentación del siguiente informe de avance y el informe final de ejecución.

2.2.7. *Entregar con cada informe de avance, final y de sistematización, los originales de las listas de Asistencia con enfoque diferencial corporativo.*

El contratista se compromete a realizar la entrega de estos documentos como anexo al informe final que presentará en el mes de enero de 2024.

2.2.8. *Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre la Corporación para el ejercicio propio de las obligaciones derivadas del contrato o de la que se genere producto de este. EL CONTRATISTA dará cumplimiento a la Política de protección de datos personales implementada en la Corporación mediante resolución 040RES1904-1730, acorde con las leyes 1581 de 2012 y 1712 de 2014, y no podrá hacer uso de ella para fines diferentes al objeto de este contrato.*

El contratista ha mantenido custodia sobre la información generada en el marco de la ejecución del contrato y se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre los mismos en el futuro aplicando la política de protección de datos corporativa.

2.2.9. *Guardar absoluta confidencialidad acerca de la información que le sea suministrada tanto por parte de Corantioquia como de cualquier entidad, que en virtud del presente contrato deba contactar.*

El contratista ha mantenido custodia sobre la información generada en el marco de la ejecución del contrato y se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre los mismos en el futuro aplicando la política de protección de datos corporativa

2.2.10. *Constituir la garantía única de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia y mantenerla vigente incluyendo las ampliaciones o modificaciones que se presenten durante la ejecución. Este requisito es indispensable para la suscripción del acta de inicio, así como para la suscripción del acta de liquidación.*

Mediante documento radicado 180-COE2307-26859 de 04/07/2023, presentó las pólizas 3673203-7 expedida por la empresa Suramericana de Seguros, las cuáles fueron aprobadas por la Secretaría General de Corantioquia, mediante acta de aprobación de Garantía expedida el mismo día.

Al momento de suscripción de la presente acta, se encontró que la misma no ha sido desplazada en cuanto a sus vigencias, de acuerdo con el acta de inicio del contrato, por lo que el contratista se compromete a realizar este ajuste en las pólizas a la mayor brevedad posible.

2.2.11. *Dar cumplimiento a sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el régimen de seguridad social integral de conformidad con la normatividad vigente que regula la materia.*

El contratista ha presentado certificados de paz y salvo por concepto de parafiscales y aportes al sistema de seguridad social, lo mismo que las planillas de pago de la seguridad social de los contratistas vinculados al equipo técnico.

El contratista se compromete a entregar como anexo al informe final, una recopilación de todas las planillas de pago de seguridad social del equipo vinculado al contrato.

2.2.12. *Todo el personal por contratar para la ejecución del contrato, en la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se deberá remunerar, como mínimo con los montos establecidos en la tabla de honorarios corporativa para 2023.*

El contratista ha realizado el pago de los honorarios a los contratistas vinculados al equipo técnico, de acuerdo con la tabla de honorarios establecida en la memoria de cálculo de este.

2.2.13. *Garantizar la logística requerida para desarrollar las actividades contempladas en el objeto del presente contrato.*

Teniendo en cuenta lo manifestado por el contratista, este ha cumplido a cabalidad con esta obligación, sin embargo, las evidencias del cumplimiento serán aportadas mediante el informe final de ejecución, que será entregado por el contratista a más tardar el 31/01/2024.

2.2.14. *Atender y asistir a las reuniones que sean convocadas por parte de la supervisión.*

El contratista ha asistido a las reuniones convocadas por la supervisión y ha atendido de manera diligente los requerimientos realizados.

2.2.15. *Disponer de la imagen institucional de Corantioquia en la publicidad de las actividades objeto del presente contrato, al igual que en los espacios en las que estas se desarrollan o cualquier otro espacio o medio propicio, en cumplimiento del presente contrato. Así mismo, El Plan de Medios y Comunicacional tendrá un especial énfasis y contenido para difusión digital a través de redes sociales, páginas web y radio, además de las piezas comunicativas en medio físico que sean distribuidas.*

No aplica, dado que no está contemplado plan de medios en la presente contratación.

2.2.16. *Cuando el componente de Educación y Comunicaciones requiera desarrollar una estrategia del plan de medios, se debe tener en cuenta los lineamientos del Manual de Imagen Corporativo de Corantioquia y contar con la asesoría y aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional, para la emisión de programas*

radiales y/o la elaboración de piezas comunicacionales (Cuando aplique).

No aplica, dado que el presente contrato no tiene contemplado plan de medios dentro de los alcances y actividades.

2.2.17. *En el caso que se realice entrega de insumos, prendas o bienes de la Corporación, estas deberán ser devueltas cuando se retire definitivamente y deberán portarse y utilizarse conforme a los lineamientos que establece el Manual de carnetización e identificación, uso y control del carné y prendas corporativas de los servidores públicos, contratistas y conveniantes de Corantioquia.*

El contratista se compromete a realizar la respectiva devolución de los elementos distintivos que fueron entregados al equipo técnico, antes de la entrega del informe final.

2.2.18. *El suministro y la entrega de alimentos requeridos en los espacios de participación deberán ser adquiridos localmente, comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones en un porcentaje mínimo del 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos, acorde a lo dispuesto en el memorando corporativo 180-MEM2008-5394 del 24 de agosto de 2020, la Ley 2046 del 6 de agosto de 2020 y el Decreto 248 de 2021 en los artículos que de este último apliquen.*

El contratista ha realizado compras locales de los insumos que fueron utilizados para cumplir con el objeto contractual.

2.2.19. *Dar cumplimiento y Verificar que se adopte y mantengan las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las*

normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019.

2.2.20. *Impuestos, tasas y contribuciones. estarán a cargo del ejecutor todos los impuestos, gravámenes, tasas, contribuciones y/o similares, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. EL CONTRATISTA deberá presentar la factura en cumplimento de lo dispuesto en el artículo 617 del Estatuto Tributario; además, para efectos de liquidación del impuesto de Industria y Comercio, EL CONTRATISTA deberá allegar la factura en forma detallada, discriminando concepto, valor y Consejo, de forma tal que permita la aplicación de la respectiva retención de ICA en razón a su territorialidad.*

El contratista presentará el respectivo certificado de territorialidad con las respectivas facturas que presente.

2.2.21. *EL CONTRATISTA presentará factura electrónica de venta validada previamente por la DIAN, cuando se encuentre obligado a ello, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, y/o normas que los adicionen o modifiquen. De igual manera, la factura será concordante con los precios ofrecidos en la propuesta durante la vigencia del contrato.*

El contratista presenta la respectiva factura electrónica en cada uno de los cobros que realiza a la corporación por concepto de ejecución del contrato.

2.2.22. *EL CONTRATISTA deberá entregar en la liquidación del contrato, un archivo en formato Shape, donde georreferencie la ejecución de las actividades: acción y valor.*

El contratista se compromete a entregar esta información como anexo del informe final.

2.2.23. *Acreditar el pago de los aportes de las personas contratadas para la ejecución del contrato a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante los soportes y la certificación suscrita por el representante legal, la cual se presentará con cada pago, en cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley 789 de 2002, Ley 1150 de 2007 y normas concordantes.*

Para cada uno de los pagos realizados, el contratista ha presentado certificado de paz y salvo por concepto de aportes al sistema general de salud y parafiscales.

Adicionalmente se compromete a entregar como anexo al informe final, una recopilación de todas las planillas de pago de seguridad social del equipo vinculado al contrato

2.2.24. *Aperturar una cuenta de ahorros en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia a nombre del convenio, para el manejo exclusivo de los recursos derivados de la presente contratación. Una vez finalizada la ejecución del convenio, el Consejo deberá solicitar la cancelación de la cuenta y remitir certificación de cierre de cuenta a la Corporación. (Aplica para convenios).*

No aplica, dado que el presente proceso es un contrato; sin embargo, los desembolsos han sido realizados y se realizarán a la cuenta de ahorros Bancolombia 10430829297, a nombre del Consejo Comunitario Vereda San Andrés, la cual fue certificada mediante documento radicado 180-COE231147761.

2.2.25. *El conveniante deberá reintegrar a la Corporación al finalizar el convenio, los rendimientos financieros que genere la cuenta bancaria, una vez descontados los respectivos gastos financieros, los cuales deberán ser soportados con los extractos bancarios expedidos por la respectiva entidad. (Aplica para convenio).*

No aplica, dado que el presente proceso es un contrato.

2.2.26. *Reintegrar los recursos no ejecutados de acuerdo con las actividades no realizadas por fuente de cofinanciación. (Aplica para convenios).*

No aplica, dado que el presente proceso es un contrato.

2.2.27. *Mantener un control contable, presupuestal y financiero de los recursos, de manera independiente. Esta información deberá estar a disposición de la Corporación, con el fin de hacer el seguimiento y evaluación de dichos recursos. (Aplica para convenios).*

No aplica, dado que el presente proceso es un contrato.

2.2.28. *EL CONTRATISTA deberá sembrar un árbol (superior a 35 cm de alto) de especies nativas, esto por cada millón de pesos del presupuesto ejecutado del contrato de conformidad con el protocolo establecido por la corporación para el efecto, el cual se encuentra debidamente publicado en la página web corporativa*

https://www. Corantioquia.gov.co/red-bio/. Así mismo deberá ingresar la información de las siembras realizadas al aplicativo sembratón. Corantioquia.gov.co. EL CONTRATISTA debe considerar las labores para la siembra, las cuales permiten mejorar o mantener las condiciones que posibiliten un posterior desarrollo y crecimiento de las plantas y dependen de las condiciones del terreno. Las especies se deben plantar en el primer período de ejecución de tal manera que se logre el mantenimiento durante la ejecución del contrato y reportar dicho mantenimiento en sembratón. Corantioquia.gov.co. Lo anterior en cumplimiento a las metas de las estrategias BIO+ y Sembratón.

El contratista manifestó que ya cumplió con esta obligación, pero que, por problemas con el usuario y contraseña, no ha podido realizar el reporte en el aplicativo Sembratón de Corantioquia.

Se compromete a realizar entrega del respectivo ticket del programa Sembratón, con el informe final de ejecución que presentará.

2.2.29. *Liquidar el contrato de manera conjunta con la Corporación.*

El contratista se compromete a realizar las acciones que le competen para poder realizar la liquidación del contrato de manera bilateral en el plazo establecido por la normativa vigente.

2.3. Compromiso:

- Presentar informe final con la recopilación de todos los entregables establecidos en los estudios previos, a más tardar el 31 de enero de 2024.
- Realizar desplazamiento de las garantías de la póliza del contrato, de acuerdo con la fecha del acta de inicio.
- Entregar como anexo del informe final, la recopilación de todas las planillas de pago de seguridad social de todos y cada una de las personas vinculadas al equipo técnico del contrato.

- Realizar devolución de los elementos distintivos antes de la entrega del informe final de ejecución.
- Elaborar y entregar archivo Shape, donde se georreferencie la ejecución de actividades: acción y valor.

Siendo las 6:30 p.m. se da por terminada la reunión.

Cristian Alonso Higuita Manco
Supervisor Alcance 2 y 4

Andrés Felipe Martínez Sierra
Supervisor alcance 1 y 3

Mónica Foronda

Mónica Marcela Foronda mesa
Representante Legal, contratista

Elaboró: Cristian Higuita, Andrés Felipe Martínez
Revisó: Cristian Higuita, Andrés Felipe Martínez, Mónica Foronda.

Fecha de elaboración: 2023-12-13

CONTRATO DE OBRA POR ENCARGO N°1 de 2022

1. Contratante

Razón social: ACCION FLORA S.A.S
NIT: 900.366.195-3
Representante Legal: Gustavo Adolfo Acosta Cardona

Supervisor (a) del contrato

Gustavo Adolfo Acosta Cardona
Celular: 3137790627

Dirección de comunicaciones y notificaciones:

Dirección: Carrera 79 N° 49A-53
Correo electrónico: info@accionflora.com
PBX: 5575055
Móvil: 3107078932

2. Contratista

Persona Jurídica: CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES **NIT**:

811.022.551-3

Dirección: Municipio de Girardota, Antioquia

Supervisor (a) del contrato

Mónica Marcela Foronda
Celular: 3137986732

Dirección de comunicaciones y notificaciones:

Municipio: Girardota
Dirección: Vereda San Andrés
Correo electrónico: ccvsanandres@hotmail.com - mmfm65@hotmail.com **PBX:** 289 4819
Móvil: 314 8540517 - 3137986732

3. Precio y forma de pago

DIECINUEVE MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M.L. ($19.485.600) No incluye IVA

Facturas	Valor	Detalle
Factura 1 del 30%	$5.845.680	A los 5 días después del acta de inicio.
Factura 2 del 40%	$7.794.240	Avance de siembra del 60%, es decir con 155 árboles sembrados.
Factura 3 del 30%	%5.845.680	Con la entrega del informe final y sus anexos.

NIT 900.366.195-3 Carrera 79 # 49A 53, Barrio Estadio, Medellín info@accionflora.com [054] 557 50 55 / 310 707 89 32

4. Plazo
Treinta (30) días calendario, a partir de la firma del acta de inicio.

5. Obligaciones del contratante
El CONTRATANTE tendrá para con el **CONTRATISTA** las siguientes obligaciones:

a) Coordinar de manera personal o a través de la persona que designe, la ejecución de los servicios contratados. Las recomendaciones e instrucciones que sean emitidas desde Acción Flora S.A.S. serán canalizadas a través del representante del contratista quien a su vez trasmitirá las instrucciones a su personal contratado.
b) Cancelarle los honorarios pactados en los plazos convenidos, previa deducción de la retención en la fuente que corresponda.

6. Obligaciones del contratista

NIT 900.366.195-3 Carrera 79 # 49A 53, Barrio Estadio, Medellín info@accionflora.com [054] 557 50 55 / 310 707 89 32

Los trabajos a realizar para la siempre de 258 árboles, comprenden las siguientes actividades, compromisos y hacen parte de los alcances necesarios para cumplir con lo estipulado en el Informe Técnico 00-007362 del 16 de diciembre de 2021, mediante Comunicación Oficial 00027247 del 20 de diciembre de 2021, del Área Metropolitana del Valle de Aburrá:

1. El consejo comunitario aportará las herramientas necesarias: guadañadora, hoyadoras, palas azadones, machetes, limas, guantes, mangas y demás herramientas requeridas para cumplir con el alcance propuesto.
2. Rocería mecanizada (Densidad de siembra 5 x 5).
3. Servicio de arriería x 4 a través de animales de carga para transporte Insumos, para lo cual el contratista deberá cumplir con todos las normativas vigentes para la protección y bienestar animal.
4. El consejo Comunitario se compromete a transportar hasta el lugar de la siembra todos los insumos y herramientas necesarias y suministrados por el mismo, además de los suministrado por Acción Flora (materia vegetal, material chipeado, fertilizantes e hidrorretenedores), de acuerdo a los lineamientos y especificaciones para los sitios a intervenir. Acción Flora S.A.S transportará sus insumos y material vegetal hasta el punto donde inicia el transporte de arriería por el Consejo Comunitario.
5. Realizar el trazado y marcación con estaca (258 puntos).
6. Realizar el plateo (1 metros de radio) (258 puntos).
7. Hacer el hoyado de 60 cm x 60 cm (258 puntos), según las dimensiones de los árboles y los requerimientos.
8. Realizar la siembra técnica de 258 árboles.
9. Aportar de 129 bultos de tierra abonada (50Kg cada bulto), la cual cumple con los siguientes requerimientos: tierra, arena, gallinaza, micorriza, cisco (Incluye traslado interno de insumos).
10. Contar con la mano de obra idónea, representada por personal de 4 empleados con experiencia en siembra, perteneciente al territorio ancestral, además del Tecnólogo con experiencia para realizar el acompañamiento técnico y los alcances objeto de la reforestación.
11. Al inicio del contrato, antes de comenzar cualquier actividad, deberá entregar al líder SG-SST de Acción Flora los documentos, que acrediten la afiliación al sistema de seguridad social y salud en el trabajo de todos los trabajadores, tales como, afiliación correspondiente a la seguridad social.
12. El contratista se compromete a llevar los elementos de protección personal e implementos de seguridad que permitan realizar los trabajos de una manera rápida y segura.
13. Se compromete a presentar los soportes de pago de los requerimientos en seguridad social, EPS, Pensiones, ARL.
14. Remitir informe escrito al área de SST de Acción Flora de las actividades del SG-SST como entrega de EPP y elementos de seguridad, capacitaciones en seguridad y salud realizadas, incidentes o accidentes presentados y medidas de acción tomadas, entre otros. Un informe parcial a los 15 días laborados y un informe al finalizar el trabajo.
15. Realizar la georreferenciación de 258 individuos arbóreos sembrados y levantamiento de polígono.
16. Entregar un informe técnico (Word y Excel): incluye actividades antes, durante y después de la siembra con respectivo registro fotográfico, además del listado de los árboles sembrados por especie con su respectiva georreferenciación y registro fotográfico de cada individuo, incluir anexos correspondientes a archivos Excel y fotografías.
17. La junta de gobierno del Consejo Comunitario de la vereda San Andrés, realizará la administración y veeduría del convenio en todo el mes para llevar así un excelente cumplimiento del mismo.

NIT 900.366.195-3 Carrera 79 # 49A 53, Barrio Estadio, Medellín info@accionflora.com [054] 557 50 55 / 310 707 89 32

Entre los suscritos a saber ***ACCIÓN FLORA SAS***, identificada con el NIT 900.366.195-3 cuyo domicilio principal es la ciudad de Medellín, representada legalmente por su Gerente ***Gustavo Adolfo Acosta Cardona***, identificado con la cédula de ciudadanía número 71.312.331 de Medellín, mayor de edad, domiciliado en Medellín, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de una parte y, de la otra el ***CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS*** identificado con el NIT 811.022.5513. Y representado legalmente ***Eliana Mesa Mazo*** mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Girardota., identificada con cédula de ciudadanía número 1.035.850.298 de quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar el presente contrato de obra por encargo, sujeto las siguientes: ***C L Á U S U L A S***

PRIMERA. OBJETO: En virtud del presente contrato, EL CONTRATANTE, encarga a EL CONTRATISTA la realización de la obra denominada la Siembra de 258 árboles para el proyecto GENERALES NEGOCIO EQUIPOS MED cuyas especificaciones técnicas se detallan en las obligaciones del contratista descritas en el numeral 6 del presente contrato, y hacen parte del mismo.

SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES OBLIGACIONES

DEL CONTRATANTE se compromete a:

1. Proporcionar a EL CONTRATISTA toda la información básica para la ejecución del trabajo, que será disponible, fiable, correcta, actualizada y completa.
2. Pagar cumplidamente el valor del contrato como contraprestación a la elaboración de la obra encargada.
3. Entregar en tiempo la información necesaria para la realización de la obra.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA se compromete a:

1. Realizar su mejor esfuerzo para cumplir con el objeto del contrato de modo diligente y competente, dentro de los plazos acordados.
2. Cumplir con los principios de eficiencia y calidad en ejecución de los servicios que realice para el CONTRATANTE.
3. Responder por las fallas que se presenten en la ejecución de las labores a que se obliga por este contrato
4. Adelantar los correctivos solicitados por el supervisor del contrato, siempre y cuando EL CONTRATANTE, solicite a EL CONTRATISTA por escrito dicha corrección, en un plazo de diez días (2) hábiles durante la ejecución o dentro de los 5 días hábiles a partir de la entrega de la obra, estableciéndose un plazo máximo de ajustes, arreglos o correcciones de otros diez días hábiles dependiendo de complejidad de la corrección.
5. Cumplir con el cronograma de obra, anexo al contrato y que hace parte integral del presente contrato, sin que este no supere su tiempo y en apoyo del CONTRATANTE se podrá anticipar su ejecución garantizando un adecuado servicio en beneficio de la reforestación.

TERCERA. DURACIÓN Y ENTREGA DE LA(S) OBRA(S):

Se pacta el plazo de 30 días calendario para la ejecución de la obra, dentro de los siguientes periodos:

Fecha inicio: 10 de mayo de 2022

Fecha Final: 10 de junio de 2022

NIT 900.366.195-3 Carrera 79 # 49A 53 Barrio Estadio, Medellín info@accionflora.com [054] 557 50 55 / 310 707 89 32

CUARTA. INDEMNIDAD

El CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a EL CONTRATANTE de cualquier reclamación que le formulen las personas que aquel contrate para dar cumplimiento al contrato que aquí se consagra. En el evento de que el CONTRATANTE sea obligado judicial o extrajudicialmente a pagar cualquier suma de dinero el CONTRATISTA se obliga a reintegrársela incluyendo los honorarios de abogado y costas en que incurra.

QUINTA. CLAUSULA PENAL

EL CONTRATISTA reconocerá como estimación anticipada de perjuicios al CONTRATANTE, una cláusula penal pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del negocio jurídico. Por el pago de la pena anteriormente establecida, no se entiende extinguida las obligaciones del negocio jurídico derivado de este contrato, y por lo tanto EL CONTRATANTE se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios derivados de cualquier incumplimiento por parte del CONTRATISTA que no alcanzaren a estar cubiertos por el pago de la suma estipulada en el inciso anterior.

SEXTA. TERMINACIÓN

Las PARTES acuerdan que podrán dar por terminado de mutuo acuerdo la relación que surja del presente contrato, sin que se genere por ello multas o sanciones en contra de ninguna. EL CONTRATANTE sin perjuicio de lo indicado anteriormente podrá terminar el negocio jurídico sin requerimiento previo AL CONTRATISTA y sin derecho a indemnización para éste por alguna de las siguientes causas: a) El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de alguna de las obligaciones contraídas por la suscripción del presente contrato que afecten la entrega oportuna de la obra al CONTRATANTE. En este evento, sin necesidad de declaración judicial o arbitral y de manera unilateral, EL CONTRATANTE pagará las obras, las sumas ejecutadas y adeudadas, hasta el momento no disputadas y pendientes de pago, sin necesidad de suscribir el acta de liquidación de este contrato. EL CONTRATANTE podrá descontar, si lo prefiere, de las cuentas pendientes a su favor el valor de los perjuicios o indemnizaciones a que haya lugar. b) Con excepción del trámite previsto en la Ley 1116 de 2.006, por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que afecten el cumplimiento de los compromisos adquiridos en los términos del presente contrato, sin perjuicio de las reclamaciones e indemnizaciones que se generen. c) Por decisión del dueño del proyecto de no ejecutar los trabajos constitutivos de este contrato o por ausencia de licencias requeridas para su desarrollo.

PARÁGRAFO PRIMERO. TERMINACIÓN ANTICIPADA: En caso de incumplimiento, total o parcial, a juicio del CONTRATANTE se podrá llevar a cabo la terminación anticipada, y en consecuencia se procederá a levantar un acta en la cual consten claramente las condiciones en que EL CONTRATANTE recibe los trabajos efectuados, caso el cual se pagará al CONTRATISTA las sumas de dinero adeudadas y no disputadas, sin lugar a indemnizaciones de cualquier naturaleza

SEPTIMA: CONFIDENCIALIDAD:

Las partes se comprometen, con carácter mutuo y recíproco, a tratar como "confidencial" toda la información técnica, comercial o de cualquier otra naturaleza comprendida y/o que se derive directa o indirectamente de las indicaciones que la contraparte le haya facilitado para el desarrollo del objeto del presente contrato (en adelante "la información

NIT 900.366.195-3 Carrera 79 # 49A 53, Barrio Estadio, Medellín info@accionflora.com [054] 557 50 55 / 310 707 89 32

confidencial"). En consecuencia, ninguna parte podrá revelar total o parcialmente de palabra, por escrito o de cualquier otra forma, a ninguna persona física o jurídica, ya sea de carácter público o privado, la Información Confidencial, sin el consentimiento expreso y por escrito de la contraparte. La misma confidencialidad que se imponen a las partes o a terceros que intervengan en la ejecución, deberá ser impuesta por cada una de las partes a sus trabajadores (por cuenta propia o ajena, con relación laboral o mercantil) que de modo directo o indirecto estén relacionados con el objeto del contrato. Será obligación de las mismas partes hacer firmar a sus trabajadores un documento vinculante por el que adquieren tal obligación. Este compromiso de confidencialidad, tanto entre las partes como de éstas con sus trabajadores y contratistas, permanecerá durante la vigencia del presente contrato, así como un año después de la finalización del mismo.

OCTAVA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Las Partes asumen la obligación constitucional, legal y jurisprudencial de proteger los datos personales a los que acceda y trate con ocasión de este contrato. Por tanto, deberán adoptar las medidas que le permitan dar cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes 1581 de 2012 y 1266 de 2008, ésta última en lo que le sea aplicable. Consecuencia de esta obligación legal, entre otras, deberá adoptar las medidas de seguridad de tipo lógico, administrativo y físico, acorde a la criticidad de la información personal a la que acceden, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y/o no será sometida a cualquier otro tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto del presente contrato.

En caso tal de que, en ejecución del presente contrato, EL CONTRATISTA tenga acceso en calidad de encargado, a datos personales respecto de los cuales EL CONTRATISTA presta sus servicios a favor del CONTRATANTE. El contratista se obliga a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que se le exigen al encargado del tratamiento de los datos personales derivadas de la ley 1581 DE 2012, y las normas que la reglamenten, sustituyan o modifiquen, y especialmente se compromete a lo siguiente:

-No conservar los datos personales en ningún fichero físico y/o electrónico una vez terminado el presente contrato.

-Acceder a los datos con la finalidad única de ejecutar las obligaciones derivadas del presente contrato. -Mantener en estricta confidencialidad y reserva la información relativa a datos personales a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.

-Custodiar y mantener bajo las medidas de seguridad adecuadas la información relativa a datos personales a los que tenga acceso en virtud del presente contrato, impidiendo a terceros no autorizados a acceder a dicha información.

NOVENA: JURISDICCIÓN:

Cualquier disputa o diferencia que surja con ocasión del objeto y obligaciones de este contrato serán arregladas en lo posible mediante la negociación y la conciliación entre las partes, para lo cual se contará con un período de treinta (30) días calendario. Sin embargo, en cualquier momento las partes podrán llevar cualquier disputa o controversia o reclamo relacionado con este contrato, incluyendo la existencia, validez o terminación de éste, ante un Tribunal de Arbitramento.

La Sede de dicho Tribunal de Arbitramento será la ciudad de Medellín y estará conformado por un (1) arbitro que será un abogado, que fallará en derecho dando aplicación a la ley colombiana. Dicho árbitro será nombrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la

NIT 900.366.195-3 Carrera 79 # 49A 53. Barrio Estadio, Medellín info@accionflora.com [054] 557 50 55 / 310 707 89 32

Cámara de Comercio. Los costos de procedimiento de arbitraje serán aquellos estipulados por las partes. Sin embargo, cada parte en la disputa correrá con sus propios gastos, incluyendo costos de abogados, traducciones, peritajes y costos de traslado del perito.

Para que conste la validez de este contrato, se firma en la ciudad de Medellín, Antioquia a los nueve (10) días del mes de Mayo del año dos mil veintidós (2022).

EL CONTRATANTE

Gustavo Adolfo Acosta Cardona
C.C. 71.312.331
Gerente
Acción Flora S.A.S.

EL CONTRATISTA

Eliana Mesa. M

Eliana Mesa Mazo
C.C. 1.035.850.298
Representante Legal
CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, GIRARDOTA

Anexo 1 – CRONOGRAMA

El presente cronograma se plantea como guía a seguir y cumplir con cada una de las actividades. Sobre el mismo y a través de la supervisión técnica y operativa de Acción Flora se podrá dar avances para la optimización de los tiempos.

ACTIVIDAD	Semana I	Semana II	Semana III	Semana IV
Rocería mecanizada (Densidad de siembra 5 x 5)	x			
Servicio de arriería x 4 animales (Transporte Insumos)	x	x	x	x
Trazado y marcación con estaca	x			
Plateo (1 metros de radio)		x		
Hoyado 60 cm x 60 cm		x	x	
Siembra (aporte de tierra abonada, fertilizante, hidrorretenedor, micorriza, aporte de chipeado, tutorado) (Incluye traslado interno insumos)			x	x
Georreferenciación y levantamiento polígono				x

NIT 900.366.195-3 Carrera 79 # 49A 53. Barrio Estadio, Medellín info@accionflora.com [054] 557 50 55 / 310 707 89 32

NIT 900.366.195-3 Carrera 79 # 49A 53. Barrio Estadio, Medellín info@accionflora.com [054] 557 50 55 / 310 707 89 32

ACCIÓN FLORA



CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VEREDA SAN ANDRES
GIRARDOTA ANTIOQUIA
Registro del Ministerio del Interior y de Justicia Oficio 07-24848-DET-1000
Resolución Nro. 0669 del 13 de mayo de 2020 de la Alcaldía Municipal
NIT 811.022.551-3

Girardota, 09 de octubre de 2024

Ingeniero Agrónomo
JAIME MADRIGAL MORALES
Secretario de Agricultura
Municipio Girardota

Asunto: Propuesta para la ejecución del contrato.

Objeto: "prestación de servicios logísticos, operativos y asistenciales como persona jurídica para el fortalecimiento de las organizaciones asociativas y ecológicas, a través de la puesta en marcha de iniciativas locales plasmadas en el plan Agropecuario del Municipio de Girardota"

Cordial saludo,

Por medio del presente, sometemos a su consideración nuestra propuesta para el contrato en cuestión. Agradecemos de antemano el análisis y la revisión detallada por parte de su entidad.

Consideraciones Generales

Régimen Jurídico

En concordancia con lo establecido en el artículo 355, la Ley 136 de 1994 introdujo un tipo especial de contratación cuyo objetivo consiste en la celebración de convenios solidarios. En congruencia con la conceptualización del acápite precedente, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo tercero del artículo

3 del referido cuerpo normativo, los convenios solidarios se definen como "*la complementación de esfuerzos institucionales, comunitarios, económicos y sociales para la construcción de obras y la satisfacción de necesidades y aspiraciones de las comunidades*".

La Ley 2160 de 2021 no distinguió entre contrato y convenio al modificar la Ley 80 de 1993, otorgando a los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, la capacidad para contratar con el Estado. En consecuencia, esta interpretación debe aplicarse también a la modificación de la Ley 1150 de 2007, en lo relativo a la modalidad de contratación directa. Esto se debe a que dicha ley establece que las entidades estatales podrán celebrar directamente "*contratos con los consejos comunitarios de las comunidades negras*".

Naturaleza Juridica

El Consejo Comunitario se creó en desarrollo del art. 2 inciso 5, de la Ley 70 de 1993 como comunidad afro colombiana, que poseemos una historia y cultura propia, tradiciones y costumbres dentro de la relación campo poblado que conserva y revela nuestra identidad que nos distingue de otros grupos étnicos, a su vez nuestra organización cumple con una gran experiencia de contratación, unos estatutos que permiten amplitud en la idoneidad, un reglamento interno y circulares de apoyo organizativo.

Esencia

Que, en cumplimiento de su objeto, el Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés, en Girardota, celebrará contratos con diversas entidades públicas y privadas con el fin de ejecutar obras y actividades que permiten los estatutos de la organización buscando mejoren las condiciones de vida de los habitantes del territorio Girardotano.

Es de resaltar que el Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés posee dentro de su objeto misional la facultad para celebrar contratos interadministrativos o convenios, toda vez que puede desarrollar las siguientes actividades, por tener relación directa con su objeto social:

- Contribuir al desarrollo del espacio territorial de su domicilio, en beneficio de todas sus familias.
- Buscar medio adecuados para promocionar y educar a todos los habitantes en los proyectos y objetivos propuestos.
- Desarrollar actividades económicas, artísticas o de cualquier índole que siempre vayan en beneficio de los fines propuestos.

ACTIVIDADES A EJECUTAR

- Realizar contratos, bajo parámetros de seguridad, respondiendo por todo daño que sobrevenga.
- Identificar, validar e informar a la comunidad sobre los procedimientos que se llevarán a cabo para la entrega de materiales.
- preparación y entrega de informes periódicos de avance y un informe final como lo requiere el objeto a contratar.
- Entrega de materiales acorde a las necesidades ya dadas en consenso con las diferentes organizaciones.
- Realizar las actividades pactadas como operador para los encuentros y a su vez con los refrigerios asignados.

Obligaciones del proceso contractual

Apoyar los procesos de capacitación con la logística cuando se requiera en prácticas sostenibles, manejo y adecuación de tecnologías apropiadas, el material para el establecimiento de cultivos de plátano, fomento al fique y establecimiento de parcelas de papa, maíz y frijol. Se Deberá incluir material didáctico, semillas de papa, maíz y frijol de la zona y refrigerio cuando se requiera para las actividades de campo.

2. Apoyar en la logística para el mantenimiento de invernaderos para producción piscícola.

3. Apoyar logísticamente el establecimiento de semilleros de plátano dominico hartón, con grupo de productores de plátano de la vereda el socorro, Mercedes Abrego, potrerito y mujeres de asomur. Se debe incluir para los días de campo cornos o colinos de plátano de un peso aproximado de 1.5 a 2 kg y una altura entre 25 a 30 cms, certificados o libres de enfermedades, abono orgánico y demás insumos que se requieran para la actividad.

4. Apoyar al equipo técnico de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural con la logística para los encuentros campesinos cuando se requieran, y con la entrega de insumos para la actividad como material publicitario, semillas, entre otros.

5. Apoyar actividades relacionadas al establecimiento de semilleros y demás actividades que se lleven a cabo en la secretaria de agricultura y desarrollo rural, lo que permitirá replicar lo aprendido en la secretaría y llevarlo a cada una de las unidades agrícolas. Deberá incluirse insumos orgánicos y otros para la respectiva actividad.

6. Apoyar a las organizaciones como asomur y la cooperativa Campogir con el mantenimiento a equipos o mejoramiento de los mismos si es requerido para poder desarrollar con éxito las labores de almacenamiento y transformación de productos agrícolas.
7. Apoyar con la propagación de material vegetal para entregar a los pequeños productores.

8. Acompañar actividades de campo que implique labores de fertilización, siembra de cultivos y otras actividades de campo con el aprovisionamiento de insumos requeridos para el desarrollo de estas labores.

9. Apoyar el fortalecimiento de las mujeres rurales de la Asociación ASOMUR con la adecuación, mantenimiento de equipos y aprovisionamiento para desarrollar procesos de transformación de alimentos en sus parcelas productivas.

10. Promover la producción de viveros asociativos con grupos organizados para la restauración y conservación de semillas propias, criollas y nativas.

11. Apoyar el establecimiento y siembra de parcelas de romero como estrategia de producción de material vegetal para la extracción de aceite de esta planta

12. Apoyar al equipo técnico de la secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en la promoción de tecnologías limpias, Buenas prácticas agrícolas, procesos sostenibles y energías alternativas para la producción de café con mujeres y jóvenes rurales, y productores de la asociación de porcicultores aporgir.

13. Apoyar el acondicionamiento de parcelas de cebolla junca con insumos y semilla de cebolla en las veredas de potrerito, el socorro, la marta, la matica y realizar demostraciones de método con ayuda del equipo de extensionistas de la secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

14. Apoyar los procesos de producción de miel con la implementación y adecuación de refugios para abejas huérfanas y de abejas meliponas con jóvenes y mujeres rurales, tanto en la secretaria de agricultura como en cada uno de los predios de productores caracterizados en esta actividad productiva.

15. Planificar y organizar en conjunto con el equipo de extensionistas de la Secretaría de Agricultura todo lo relacionado a lo logística para la realización de giras técnicas y días de campo. Esto incluye coordinar visitas a fincas y organizar todo lo relacionado a los eventos de capacitación.

16. Promover prácticas de reciclaje, energía renovable y eficiencia energética a través de trasferencia tecnológica a pequeños productores del municipio.

17. Promover la implementación de tecnologías eficientes y renovables para la consolidación productiva del sector porcicultor como son los biodigestores.

18. Apoyar la logística para la realización de los talleres de trazado, el establecimiento de las camas para el cultivo de hortalizas y la construcción de terrazas en la secretaría de agricultura, en conjunto con el equipo técnico de la Secretaría de Agricultura.

19. Apoyar en la logística cuando se requiera para la realización de labores de campo, preparación del terreno, aplicación de abono orgánico y siembre de plántulas.

20. Acompañar los procesos que incorporen asuntos de participación, educación ambiental y/o diversidad cultural (encuentro de semillas), garantizando la logística para el evento.

ANEXOS
Anexo documento en Excel con los requerimientos del contrato.

Plazo de ejecución

El plazo de ejecución será de DOS PUNTO (2.5) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio, no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

Cordialmente,

MONICA MARCELA FORONDA MESA
CC 39.358.854
Representante legal

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Yo, Mónica Marcela Foronda Mesa con la CC 39358854 en mi condición de Representante legal del Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés, no realizo pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensión en riesgos profesionales, a los aportes de parafiscales, ya que el consejo comunitario no realiza, contratos de trabajo, por lo que declaro que se encuentra **EXIMIDO** de dichos cobros con las empresas promotora de salud – EPS- los fondos de pensiones – ARP- las administradoras de riesgos profesionales, las cajas de compensación familiar, - ICBF – y servicio nacional de aprendizaje – SENA-.

Lo anterior, en el cumplimiento para los efectos legales.

Dada en el municipio de Girardota a los (30) días del mes de septiembre de 2024

Mónica Marcela Foronda
Representante Legal Del Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés.
CC. 39358854
TEL: 3137986732
Correo electrónico: mmfm65@hotmail.com

CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VEREDA SAN ANDRES GIRARDOTA ANTIOQUIA

Resolución del Ministerio del Interior y de Justicia N° 085 De 2023 Resolución Nro. 3904 del 21 de diciembre de 2022 de la Alcaldía Municipal

NIT 811.022.551-3

Girardota, 30 de septiembre de 2024

Señores,

Municipio de Girardota

Junta de Gobierno Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés de Girardota

Cordial saludo,

Por medio de la presente carta, la junta de gobierno del Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés de Girardota, otorgo autorización a la Sra. Mónica Marcela Foronda Mesa con cedula 39.358.854 de Girardota para participar y contratar con los entes territoriales ya sean gobernaciones, alcaldías como también las instituciones privadas y las publico privadas acompañada con el visto bueno de nuestro Asesor Jurídico.

La razón de esta autorización es con la libertad de participar y contratar

Quedamos atentas alguna inquietud o requerimiento

Atentamente,

Ana Meneses Foronda

Luisa Fernanda Cataño

Ana Ligia Meneses Foronda

Presidenta

Luisa Fernanda Cataño

secretaria

Celulares. 300 5 97 66 97/ 313 7 98 67 32. Correos:
amenesespili1980@gmail.com - mmfm65@hotmail.com

CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VEREDA SAN ANDRES GIRARDOTA ANTIOQUIA

Resolución del Ministerio del Interior y de Justicia N° 085 De 2023
Resolución Nro. 3904 del 21 de diciembre de 2022 de la Alcaldía Municipal
NIT 811.022.551-3

Luz adíela Rave Rúa

Vicepresidenta

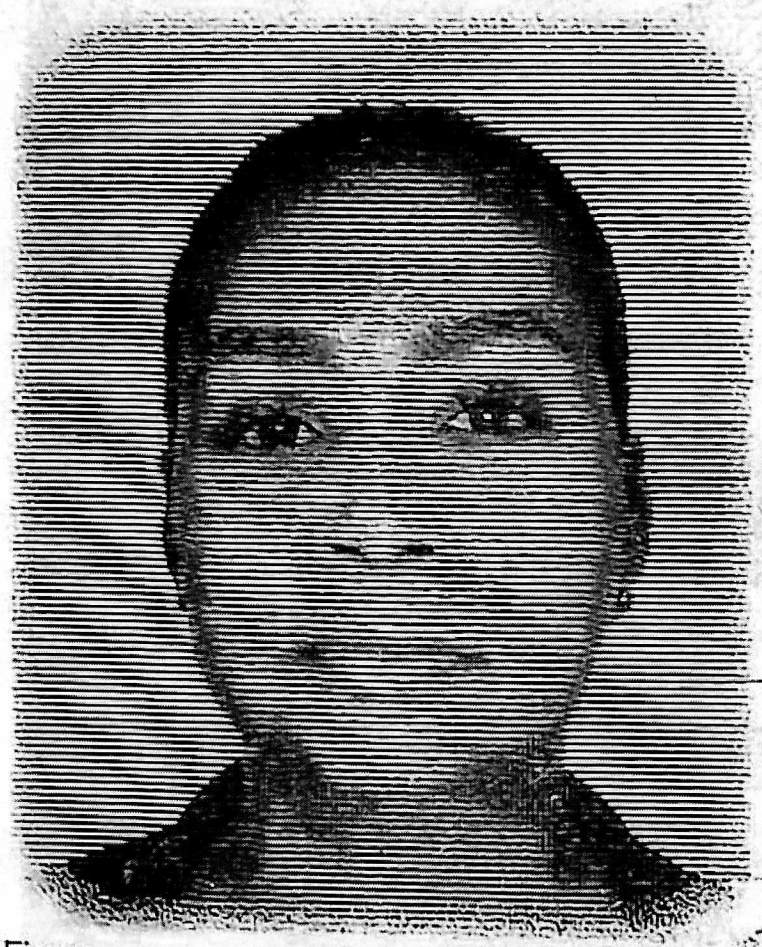
Sandra Milena Foronda Mesa

Tesorera

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBI

NUIP 39.358.854



Apellidos
FORONDA MESA

Nombres
MONICA MARCELA



Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.67	F
Fecha de nacimiento	G.S.	
13 JUL 1982	O+	

Lugar de nacimiento
GIRARDOTA (ANTIOQUIA)

Fecha y lugar de expedición
19 JUL 2000, GIRARDOTA

Firma

Fecha de expiración
17 MAYO 2033

Powered by CamS

.CO

0214234486



REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL0214234862011 33<<<<<<<<<<<<<<<
8207137F3305175COL39358854<<<<<<<<<<<<<<
FORONDA<MESA<<MONICA<MARCELA<<<<<<<<<<<<<<

Powered by CamS

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS.

NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA: CONSEJO COMUNITARIO DE LAVEREDA SAN ANDRÉS.

DIRECCIÓN: MUNICIPIO DE GIRARDOTA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

RESOLUCIÓN DE LA INSCRIPCIÓN No. 759 DEL 19 DE AGOSTO DE 2009.

REFORMAS: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3904 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022, SE INSCRIBIÓ EL REPRESENTANTE LEGAL, LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA Y LOS COORDINADORES DE LOS COMITÉS DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA- ANTIOQUIA.

DESIGNACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA: MEDIANTE ASAMBLEA ORDINARIA, LLEVADA A CABO EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2022, SE ELIGIÓ A LA SEÑORA MÓNICA MARCELA FORONDA MESA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 39.358.854, COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA.

FUNCIONES DEL PRESIDENTE: DETERMINADAS EN LOS ESTATUTOS.

ÚLTIMO REGISTRO QUE PRESENTA MODIFICACIONES: MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 3904 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2022, EXPEDIDA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE GIRARDOTA, SE RECONOCE E INSCRIBE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRÉS, QUEDANDO ESTIPULADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSEJO COMUNITARIO: MÓNICA MARCELA FORONDA MESA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 39.358.854

JUNTA DIRECTIVA:

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

Girardota, 12 de septiembre de 2024.

Señora:
MÓNICA MARCELA FORONDA.
Representante Legal Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés
Celular: 313 798 67 32

Asunto: Respuesta a solicitud del 11 de septiembre de 2024.

La Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, en virtud del asunto en mención, le informa que, este despacho actualiza el certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica "CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES" teniendo en cuenta que se ratifica el cargo de representante legal a la señora **MÓNICA MARCELA FORONDA MESA.**

El documento citado, se anexa a la presenta respuesta.

Atentamente,

JOAQUÍN BERNARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario de Gobierno y Derechos Humanos.

Proyectó:	VERÓNICA RAVE PALACIO.	Revisó: JOAQUÍN BERNARDO HERNÁNDEZ.	Aprobó: JOAQUÍN BERNARDO HERNÁNDEZ.
Cargo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS.	SECRETARIO DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS.
Firma	Verónica R.		
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley.			

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante legal	Mónica Marcela Foronda Mesa	39.358.854
Presidente	Ana Ligia Meneses Foronda	39.358.036
Vicepresidente	Luz Adiela Rave Rua	39.358.792
Secretario (a)	Luisa Fernanda Cataño	1.035.851.407
Tesorero (a)	Sandra Milena Foronda Mesa	39.358.172
Fiscal	María Esmeralda Cataño	39.358.796

COORDINADORES DE COMITÉS:

COMITÉ	REPRESENTANTE	IDENTIFICACIÓN
TIERRA	ELKIN DE JESÚS RUÍZ MENESES	71.183.905
DEPORTE	ELIANA MESA MAZO	1.035.850.298
VIVIENDA	ALEX HUMBERTO FORONDA MESA	70.328.698
MEDIO AMBIENTE	JENNY TATIANA CATAÑO RAVE	1.035.870.549
EDUCACIÓN	LUZ ANGELA RAVE RUA	21.765.598
MUJERES	DURLEY TATIANA MAZO QUINTERO	1.035.871.025
CULTURA	JORGE MARIO CADAVID	71.598.722
OBRAS	VICTOR ABEL MENESES ROJO	3.458.067
NECESIDADES ESPECIALES	ERIKA MARÍA MENESES FORONDA	39.359.248
JOVENES	JULIAN ROLDAN RAVE	1.035.879.702
ADULTO MAYOR	FABIOLA DE JESÚS MESA MAZO	39.350.571
SALUD	LYZ JENNY GÓMEZ RAVE	39.359.775
TURISMO	BETHY ERLANCY CORDOBA CATAÑO	39.355.967
PRIMERA INFANCIA	MIRIAM ANDREA VARGAS RIVERA	43.345.261
NECESIDAD ALIMENTARIA	JULIETA RAVE RUA	39.352.302

ALCALDÍA DE
GIRARDOTA

COMITÉ CONCILIADOR

NOMBRE DEL CONCILIADOR	IDENTIFICACIÓN
JONATHAN PALACIO CATAÑO	1.035.856.308
MARIA OLIVIA MENESES	39.352.600
SARA VANESA FORONDA CADAVID	1.035.875.818
EDGAR DE JESÚS GUZMAN GALEANO	70.162.806
STELLA DE JESÚS GARCÍA TOBÓN	39.350.035

Dado en la Secretaría de Gobierno de Girardota – Antioquia, a los doce (12) días el mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

JOAQUÍN BERNARDO HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario de Gobierno y Derechos Humanos.

Proyectó:	VERÓNICA RAVE PALACIO.	Revisó: JOAQUÍN BERNARDO HERNÁNDEZ.	Aprobó: JOAQUÍN BERNARDO HERNÁNDEZ.
Cargo	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	SECRETARIO DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS.	SECRETARIO DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS.
Firma	Verónica R.		

"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACION

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Consejo Comunitario de la Vereda San Andres.

SIGLA: C.C.V.S

NIT No. 811022551 - 3

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [X] DPTL. [] DIST. [] MPL. [] OTRO ¿CUÁL? Nacional

TIPO: 08 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 16 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA: PAÍS Colombia. DEPARTAMENTO Antioquia.

MUNICIPIO: Girardota. DIRECCIÓN: Vereda San Andres

TELÉFONOS: 3137986732 FAX: APARTADO AÉREO Vereda San Andres

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Cultura.
2 Obras
3 Educacion
4 Salud.
5 Medio Ambiente
6 Bienes y Servicios entre otros.

III. EXPERIENCIA Y SITUACION ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Corantioquia - Consejo Comunitario	X			27 febrero 2024	800.000.000
Corantioquia - Consejo Comunitario	X			12 Diciembre 2023	103.000.000
Girardota - Consejo Comunitario	X			01 Diciembre 2022	60.000.000
Accion Flora - Consejo Comunitario	X			28 Septembre 2022	20.000.000
Corantioquia - Consejo Comunitario	X			25 Diciembre 2021	130.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: Fonnda | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Mesa | NOMBRES: Monica Marcela.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [] PASAPORTE []

NÚMERO: 39'358 884

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado []

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 6.000.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Monica Fonnda | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 30 Septembre 2024

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE: Monica Fonnda | CIUDAD Y FECHA: 30 Septembre 2024.

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJ001

El servicio público es de todos | Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS

.ey 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	**Segundo nombre**	**Primer apellido**	**Segundo apellido**
MONICA	**MARCELA**	**FORONDA**	**MESA**

Documento de identificación

C.C. [X] C.E. [] T.I [] NIT. [] Número 39358854

Lugar de Nacimiento

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio GIRARDOTA

Lugar de domicilio

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio GIRARDOTA

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/ Curadurías/ u otra donde trabaje.

CONSEJO COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN ANDRES

Cargo o función que cumple

REPRESENTANTE LEGAL

Lugar de sede

País COLOMBIA Departamento ANTIOQUIA Municipio GIRARDOTA

Dirección VEREDA SAN ANDRES

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019

Servidor público electo mediante voto popular

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LO CONSAGRADO EN LA LEY 2013 DE 2019, QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
Salarios y demás ingresos laborales	
Cesantías e intereses de cesantías	
Gastos de representación	
Arriendos	
Honorarios	
Otros ingresos y rentas	
TOTAL	-

b) Las cuentas bancarias que poseo en Colombia y en el exterior son:

TIPO DE CUENTA	SEDE DE LA CUENTA (PAÍS)	SALDO DE LA CUENTA A DICIEMBRE 31 DEL AÑO ANTERIOR
AHORROS	COLOMBIA	

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	PAÍS DE UBICACIÓN	DEPARTAMENTO DE UBICACIÓN	MUNICIPIO DE UBICACIÓN	VALOR
CASA	COLOMBIA	ANTIOQUIA	BELLO	140.000.000

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

CONCEPTO	SALDO
)E EDAD A CARGO (MADRE CABEZA DE FAMILIA) ALIMENTACION, EDUCACION, REC	$ 600.000
OBLIGACIONES PADRE Y MADRE ALIMENTACION	$ 600.000
SALUD - PENSION	$ 380.000
GASTOS PERSONALES - SERVICIOS PUBLICOS ENTRE OTROS	$ 600.000

1.2. DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas y Consejos Directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS
COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN	REPRESENTANTE LEGAL	COLOMBIA

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO	PAÍS

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

a) Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN
NINGUNA	

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

LA SIGUIENTE INFORMACIÓN LA REGISTRO EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 2013 DE 2019, Y CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 734 DE 2002 Y 11 DE LA LEY 1437 DE 2011. PARA EL CASO DE LOS CONGRESISTAS, TAMBIEN SE DA CUMPLIMIENTO A LA LEY 2003 DE 2019.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

INFORMACIÓN DEL CONYUGE Y/O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

En la actualidad tengo sociedad conyugal o de hecho vigente **SI** [] **NO** [X]

NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)	TIPO DE SOCIEDAD	DOCUMENTO DE IDENTIDAD

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES DE CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

A continuación, se registra información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, solo cuando sea susceptible de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeña

De conformidad con el literal d) del artículo 2° de la ley 2003 de 2019, los congresistas deberán relacionar la información de los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil.

PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD Y PRIMERO CIVIL

PARENTESCO	NOMBRE COMPLETO (nombres y apellidos)				DOCUMENTO DE IDENTIDAD
	Primer nombre	Segundo Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	
Padre	Francisco	Jesus	Foronda	Tobon	70.320.305
Madre	Fabiola	Jesus	Mesa	Mazo	39.358.571
Hijo(a)	Julian	Estiven	Foronda	Mesa	1.020.485.558
Hijo(a)	Hander	Felipe	Garcia	Foronda	1.000.567.771
Hijo(a)	Manuela		Garcia	Foronda	1.018.240.216

2.3 DE PARTICIPACIÓN EN GREMIOS, SINDICATOS, GRUPOS SOCIALES O ECONÓMICOS U ORGANIZACIONES CON ÁNIMO Y SIN ÁNIMO DE LUCRO

a) Participación en gremios, sindicatos, grupos sociales o económicos u organizaciones con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera):

GREMIO, SINDICATO, GRUPO SOCIAL O ECONÓMICO U ORGANIZACIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO	PAÍS
COMUNITARIO DE LA VEREDA SAN	REPRESENTANTE LEGAL	COLOMBIA

2.4. OTRAS INVERSIONES

a) Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

NOMBRE DEL FIDEICOMISO O ENCARGO FIDUCIARIO	CALIDAD	VALOR	PAÍS

b) Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario en Colombia y en el exterior u otros son:

TIPO DE INVERSIÓN	VALOR	PAÍS

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

a) Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta en el último año y los nombres de las instituciones a las cuales hice donaciones son:

NOMBRE	VALOR DE LA DONACIÓN

2.6 POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

a) Escriba otros intereses personales que podrían constituir una posible situación de conflicto de intereses, por ejemplo:
- Actividades que desempeño, negocios, establecimientos que poseo etc.
- Actividades o negocios de mi cónyuge o compañero(a) permanente y parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, de acuerdo con lo descrito en los numerales 2.1 y 2.2
- Actividades o negocios de mi socio de derecho o hecho

DESCRIPCIÓN DEL POTENCIAL CONFLICTO DE INTERESES

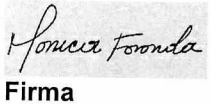
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: (MONICA MARCELA FORONDA MESA) domiciliado en Girardota, identificado con (39358854), quien obra en calidad de representante legal, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL CONTRATISTA, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés, **para la modalidad de contratación directa según la ley 2160 del 2021**, en los términos prescritos en el estatuto general de Contratación y demás normas concordantes.
SEGUNDO: Que es interés del contratista es apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS
El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:
El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO
El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.
En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Girardota, a los siete días del mes de octubre del 2024 (07/10/2024)



Firma
C.C. 39358854

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE PROPUESTAS CONJUNTAS, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE proceso de selección.

ACTA DE REUNIÓN	
Municipio: Girardota	**Acta N°**
Citada por: Junta de Gobierno Consejo Comunitario Vereda San Andrés Girardota	**Fecha:** 11 de diciembre de 2022 **Hora:** 9:00 – 12:00
Presidente: Víctor Meneses **Secretaria:** Lyz Jenny Gómez	**Lugar:** Instalaciones Parque Vivo el Sainete

PARTICIPANTES			
N°	**Nombre**	**Cargo**	**Teléfono**
1	Familias del Consejo Comunitario		

EXCUSAN ASISTENCIA			
N°	**Nombre**	**Cargo**	**Teléfono**
1	Nubia del Socorro Rave Rúa	Socio	3148433866
2	Helida Yanelly Meneses Tobón	Socia	3136738916
3	Luisa Fernanda Foronda Moreno	Conciliadora	3213787067
4	Gloria Vargas Cadavid	socia	3113874197

ORDEN DEL DÍA O PUNTOS DE DISCUSIÓN	
N°	**Actividad**
1	Saludo por parte de la Junta de Gobierno
2	Oración
3	Llamado de asistencia y verificación del quórum
4	Informe de rendición de cuentas
5	Elección del presidente (a) y secretario (a) de la asamblea ordinaria
6	Lectura y aprobación del orden del día
7	Lectura de las personas delegadas por familias inscritas en el censo interno, habilitadas para votar
8	Definición del modelo de votación (consenso o mayoría)
9	Elección de la junta del consejo comunitario
10	Presentación de las personas elegidas en cada cargo
11	Lectura y aprobación del acta
12	Proposiciones y varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Saludo por parte de la Junta de Gobierno

Siendo las 9:00 am del día 11 de diciembre de 2022, se da inicio a la asamblea ordinaria del Consejo Comunitario de la vereda San Andrés, en las instalaciones del Parque Vivo el Sainete, donde Junta de Gobierno procedió dando un saludo cordial a los asistentes.

2. Oración

Precedida por la asistente Durley Mazo Quintero, los asistentes pusieron en manos de Dios la

jornada a ejecutar y se finalizó con el padre nuestro.

3. Llamado de asistencia y verificación del quórum

Se hizo el llamado de asistencia inicial de las 79 familias socias, encontrándose una cifra menor a 41, que corresponde a la "mitad mas uno".

Se nos explica que, de acuerdo con el reglamento, el quórum mínimo para sesionar una asamblea general debe ser la "mitad más uno" de las familias inscritas. Sin embargo, transcurrida 1 hora se podría sesionar con la tercera parte, es decir con una asistencia de 27.

Luego esperar el tiempo estipulado, se hizo la verificación de asistentes, encontrándose una representación de 30 familias, suficiente para dar continuidad a la reunión.

4. Informe de rendición de cuentas

La representante legal, Mónica Foronda, da un informe detallado sobre los procesos liderados por el Consejo Comunitario durante su periodo de gobierno y estuvo presta a responder las inquietudes que se generaron en el público. Igualmente, se informó sobre los proyectos en los que fueron partícipes y la destinación de rubros.

Se estableció el compromiso de enviar un balance general tipo resumen a los socios, ya que por motivos de mantenimiento de redes de energía eléctrica en el sector, no se pudo proyectar la presentación elaborada.

5. Elección del presidente (a) y secretario (a) de la asamblea ordinaria

Fueron elegidos como presidente y secretaria de la asamblea, Víctor Meneses y Lyz Jenny Gómez respectivamente, con una votación unánime.

6. Lectura y aprobación del orden del día

Ana ligia Meneses, Secretaria lee el orden del día y este es aprobado por los asistentes.

7. Lectura de las personas delegadas por familias inscritas en el censo interno, habilitadas para votar

Ana ligia Meneses, Secretaria, realiza una verificación de las familias inscritas en el censo interno que se encuentran presentes en el recinto, y que se encuentran habilitadas para votar en la elección de la Junta Directiva 2023-2026, confirmándose 30 familias.

8. Definición del modelo de votación (consenso o mayoría)

De manera unánime, se establecen los mecanismos de "consenso" y "mayoría" para la elección de los representantes.

9. Elección de la junta del consejo comunitario

Elección del representante legal

Cuatro asistentes, proponen para esta función a Mónica Foronda. Seguidamente, se le pregunta a la postulada si está dispuesta a asumir este cargo, y su respuesta es "Sí". Se procede con la votación y de manera unánime queda elegida con 30 votos.

Elección del presidente

Se postula para este cargo a Luz Adiela Rave y a Ana Ligia Meneses. Se les consulta su disposición para asumir el cargo, y su respuesta es "Sí". Se procede con la votación sumándose 2 votos a favor de Luz Adiela Rave y 16 votos a favor de Ana Ligia Meneses, quedando esta

última electa por mayoría.

Elección del vicepresidente
Postulan a Luz Adiela Rave para representar este cargo, ella manifiesta su aceptación y se procede con la votación quedando electa de manera unánime con 30 votos.

Elección del secretario
Los presentes postulan a Sandra Foronda y a Luisa Cataño. Al consultarles por su disposición para el cargo, sólo acepta Luisa Cataño. Se procede con la votación quedando electa de manera unánime con 30 votos.

Elección del tesorero
Los presentes postulan a Sandra Foronda, ella manifiesta su aceptación al cargo. Se procede con la votación quedando electa de manera unánime con 30 votos.

Elección del fiscal
Se postula a Jonathan Palacio y a Esmeralda Cataño. Al consultarles por su disposición para el cargo, sólo acepta Esmeralda Cataño. Se procede con la votación quedando electa de manera unánime con 30 votos.

Elección del representante del comité de tierra
Se postula a Elkin Ruiz, quien manifiesta su aceptación. Se procede con la votación quedando electo de manera unánime con 30 votos.

Elección del representante del comité de deporte
Se postula a Eliana Mesa, quien manifiesta su aceptación. Se procede con la votación quedando electa de manera unánime con 30 votos.

Elección del representante del comité de vivienda
Se postula Víctor Meneses y a Alex Foronda. Al consultarles por su disposición para el cargo, sólo acepta Alex Foronda. Se procede con la votación quedando electo de manera unánime con 30 votos.

Elección del representante del comité de medio ambiente
Se postula Lyz Gómez y a Tatiana Cataño. Al consultarles por su disposición para el cargo, sólo acepta Tatiana Cataño. Se procede con la votación quedando electa de manera unánime con 30 votos.

Elección del representante del comité de educación
Se postula a Luz Angela Rave, quien manifiesta su aceptación. Se procede con la votación quedando electa de manera unánime con 30 votos.

Elección del representante del comité de mujeres
Se postula a Durley Mazo, quien manifiesta su aceptación. Se procede con la votación quedando electa de manera unánime con 30 votos.

Elección del representante del comité de cultura
Los congregados postulan a las siguientes personas; José Jesús Rojo, Gilberto Cañas, Adela

Foronda, Elkin Ruiz, Estela García y Jorge Cadavid. De ellos sólo acepta Jorge Cadavid. Se procede con la votación quedando electo de manera unánime con 30 votos.

Elección del representante del comité de obras
Se postula a Víctor Meneses, quien manifiesta su aceptación. Se procede con la votación quedando electo de manera unánime con 30 votos.

Elección del representante del comité de necesidades especiales
Se postula a Erika Meneses, quien manifiesta su aceptación. Se procede con la votación quedando electa de manera unánime con 30 votos.

Elección del representante del comité del adulto mayor
Se postula a Fabiola Mesa, quien manifiesta su aceptación. Se procede con la votación quedando electa de manera unánime con 30 votos.

Elección del representante del comité de salud
Se postula a Lyz Gómez, quien manifiesta su aceptación. Se procede con la votación quedando electa de manera unánime con 30 votos.

Elección del representante del comité de jóvenes
Se postula a Julián Roldán, quien manifiesta su aceptación. Se procede con la votación quedando electo de manera unánime con 30 votos.

Elección del representante del comité de turismo
Se postula a Julieta Rave y a Betty Córdoba. Ambas manifiestan su aceptación al cargo. Se procede con la votación sumándose 7 votos a favor de Julieta Rave y 23 votos a favor de Betty Córdoba, quedando esta última electa por mayoría.

Elección del representante del comité de primera infancia
Se postula a Andrea Vargas, quien manifiesta su aceptación. Se procede con la votación quedando electa de manera unánime con 30 votos.

Elección del representante del comité de seguridad alimentaria
Se postula a Julieta Rave, quien manifiesta su aceptación. Se procede con la votación quedando electa de manera unánime con 30 votos.

Elección de conciliadores
Por voto unánime se eligen cinco (5) conciliadores; Jonathan Palacio, Olivia Meneses, Sara Foronda, Edgar Guzmán y Estella García.

10. Presentación de las personas elegidas en cada cargo
Se realiza la presentación de los representantes electos. Se procede con el juramento presidido por Elkin Ruiz. Se establece el compromiso de asumir el cargo con responsabilidad y ética, a favor de la comunidad.

11. Proposiciones y varios

Durante el espacio de deliberación se realizan reflexiones a tener en cuenta durante el nuevo

gobierno:

- La importancia del trabajo en equipo, entre directivos, coordinaciones, socios y comunidades.
- La presentación de informes periódicos sobre las actividades desarrolladas en cada cargo y el manejo de rubros.
- El establecimiento de grupos de trabajo, con quienes se pueda buscar apoyo.
- El análisis de las necesidades de las familias en relación a la vivienda y ambiente.
- La capacitación y empalme de los electos para que puedan desempeñar su papel con autonomía.
- La generación de planes de trabajo, con indicadores, que permitan evaluar el cumplimiento de los proyectos y las dificultades presentadas, para toma de acciones de mejora.
- En varios, se informo de aprobarse de nuevo el reglamento interno que viene manejando el Consejo Comunitario, donde todos estuvieron de acuerdo.

Siendo las 12:00 pm, se da por terminada la asamblea ordinaria para la elección de los dignatarios actualizando la representación legal, junta de gobierno, coordinadores de comités del Consejo Comunitario de la Vereda San Andrés, del municipio de Girardota (Ant).

Víctor Abel Meneses Rojo
C.C: 3.458.067
Presidente

Lyz Jenny Gomez Rave
C.C: 39.359.775
Secretaria

CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VEREDA SAN ANDRES
GIRARDOTA ANTIOQUIA

Registro del Ministerio del Interior y de Justicia Oficio 07-24848-DET-1000
Resolución Nro. 424 del 29 de marzo de 2019 de la Alcaldía Municipal
NIT 811.022.551-3

REPRESENTANTE LEGAL: Monica Foronda.

PRESIDENTE (A): Ana Meneses Foronda

VICEPRESIDENTE (a): Luz Adiela Rave

SECRETARIO (a): Lisa Fernanda Cataño

TESORERO (a): Brandon Foronda

FISCAL: Maria Esmeralda Cataño.

COMITÉS

TIERRA: Elkin Ruiz Meneses - 71'183.905

DEPORTE: Eliana Mejia. M - 1035.850.298

VIVIENDA: Alex Forondoi - 70'328 698

MEDIO AMBIENTE: Tatiana Rave - 1035870.549

EDUCACIÓN: Luz Angelai Rave Rúa - 21765 598

MUJERES: Dudley Hazo - 1035871 013

CULTURA: Jorge Mario Cadavid - 71598.722

OBRAS: [illegible] - 3458.067

NECESIDADES ESPECIALES: [illegible] -39 359. 248.

CONSEJO COMUNITARIO AFRODESCENDIENTE VEREDA SAN ANDRES
GIRARDOTA ANTIOQUIA
Registro del Ministerio del Interior y de Justicia Oficio 07-24848-DET-1000
Resolución Nro. 424 del 29 de marzo de 2019 de la Alcaldía Municipal
NIT 811.022.551-3

ADULTO MAYOR: Fabiola Mesa Mazo - 39350.571.

SALUD: Lorenza Gómez Rave. - 39.359.775

JÓVENES: Julian Toledan Rave - 1035879702

TURISMO: Betty córdoba cataño. - 39.355.967

PRIMERA INFANCIA: Andrea Vargas Rivera - 43345261

SEGURIDAD ALIMENTARIA: Julieta Rave Ruiz - 39352302

CONSILIADORES

Edgar Guzman G. - 70162806

Johnatan Palacio Cataño. - 1035856308

Olivia Meneses - 39'352.600

Fonoaudiologa

Sara Vanesa Foronda C. - 10.35875818.

	CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**Código: A-CO-F-021**	Girardota con calidad
		Versión: 02	
		Fecha: 08-07-2024	

Girardota, 30 de octubre 2024

CERTIFICACIÓN

Yo, Mónica Marcela Foronda Mesa, identificado con cedula de ciudadanía 39358854 de Girardota Antioquia como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso (a) dentro de causal de inhabilidad o incompatibilidad alguna para contratar con el municipio de Girardota, de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011, las contenidas en los artículos 40 a 45, capítulo IV, de la Ley 1952 de 2019, modificada por la Ley 2094 de 2021; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada y demás normas concordantes que reglamentan la materia.

Por lo tanto, declaro asimismo que:

- No soy **cónyuge o compañero (a) permanente**
- No soy **el padre o la madre.**
- No soy **hijo (a).**
- No soy **abuelo (a)**
- No soy **hermano (a)**
- No soy **nieto (a).**
- No soy **sobrino (a) ni tío (a).**
- No soy **primo (a) hermano (a).**
- No soy **suegro (a)**
- No soy **cuñado (a).**
- No soy el **yerno o la nuera.**

Del Alcalde Municipal ni de ningún otro concejal del Municipio de Girardota, electo para el periodo 2024 al 2028

Y que, en caso contrario, soy conocedor (a) que no puedo ser contratista del Municipio de Girardota o de sus entidades descentralizadas ni directa, ni indirectamente.

Lo anterior en virtud de la ley 1148 de 2007, modificada por la ley 1296 de 2009.

Declaro de la misma forma, que, a la fecha, no desempeño simultáneamente más de un empleo público, ni recibo más de una asignación que provenga del Erario Público, o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado.

Para constancia, firma:

Monica Forondo

C.C N° 39358854 de Girardota Antioquia

Teléfonos de contacto: 313 798 67 32

Dirección completa (detallar: nomenclatura, municipio, barrio, vereda, entre otros) Vereda San Andrés

Correo electrónico: forondamesamonicamarcela@gmail.com

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

- Mis datos de usuario
- **Noticias SECOP**
- **Mis registros**
- **Accesos del usuario**
- **Términos y condiciones de uso**

Editar

Información del usuario



Género	
Cargo	
Título	
Nombre	
Apellidos	
Fecha de Nacimiento	
Nombre y apellido	CONCEJO COMUNITARIO SAN ANDRES
Tipo de documento	
Número de documento	
Dirección	
Código postal	
Estrato	
Ubicación	
País	COLOMBIA
Correo electrónico	consejocomunitariosanandres@gmail.com
Teléfono	
Celular	3206162918
Nivel Educativo	

Configuración

Zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuración regional	Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad	cuantos son en el consejo
Respuesta	76 familias
SMS para recuperar la contraseña	3206162918

Editar